

11 SEP 2018

PROVIDENCIA,

EX.Nº 1347 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum Nº21.241 de fecha 27 de Agosto de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la ejecución de la obra “REMODELACION PLAZA EL BOSQUE”.-

**DECRETO:**

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la propuesta pública para la ejecución de la obra “REMODELACION PLAZA EL BOSQUE”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la ejecución de la obra “REMODELACION PLAZA EL BOSQUE”.-
- 3.- VISITA A TERRENO VOLUNTARIA: En Plaza El Bosque (Diego de Almagro Alt. 2.800), a partir de la 12:00 horas del día 13 de Septiembre de 2018.-
- 4.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las 18:00 horas del día 26 de Septiembre de 2018.-
- 5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , desde las 14:00 horas del día 5 de Octubre de 2018.-
- 6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: En Dirección de Secretaría Municipal (Avda. Pedro de Valdivia Nº963), hasta las 13:30 horas del día 16 de Octubre de 2018.-
- 7.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 16 de Octubre de 2018.-
- 8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA: A las 16:00 horas del día 16 de Octubre de 2018.-
- 9.- GARANTIA: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un monto de \$1.300.000.-, con vigencia mínima hasta el 6 de Enero de 2019.-
- 10.- El responsable administrativo de esta licitación es don RICARDO ANTONIO QUEZADA CANCINO de la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION.-
- 11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de Compras y Adquisiciones de la Administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 11 de Septiembre de 2018.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1347 DEL AÑO 2018

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la ejecución de la obra "REMODELACION PLAZA EL BOSQUE", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- MARIA TERESA PRIETO OLIVARES  
RUT. [REDACTED]  
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION
- CRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA  
RUT. [REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- MARCELO ENRIQUE MADRID DIAZ  
RUT. [REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

 PLH/MRMQ/ENGE/vbl.-  
Distribución:  
Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Administración Municipal  
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite 2329 /

Memorando N° 21.241

Antecedente:

Materia: Solicita aprobación de bases y llamado a Licitación Pública "REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE".

PROVIDENCIA, 27 AGO. 2018

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : EVELYN MATTHEI FORNET  
ALCALDESA

*A Secretaria Municipal  
Decreto 8M.*

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación "REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE" para su consideración y trámites correspondientes.

El funcionario responsable Administrativo de este proceso es Ricardo Antonio Quezada Cancino de la Secretaría Comunal de Planificación. El funcionario responsable Técnico de este proceso es Cynthia Vargas Moreno de la Secretaría Comunal de Planificación.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo N° 13 de las Bases Administrativas, me permito solicitar además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

María Teresa Prieto Olivares	RUT [REDACTED]	Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Cristopher Wrighton Barahona	RUT [REDACTED]	Secretaría de Planificación Comunal
Marcelo Madrid Díaz	RUT [REDACTED]	Secretaría de Planificación Comunal

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL**

**V°B° ALCALDESA**

MMD/mmd

**Distribución**

- Archivos Correlativos 2018.
- Archivo "REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE"

*Handwritten signature and date:*  
22.26.  
10-9-2018



**Providencia**

Secretaría de Planificación Comunal  
Departamento de Licitaciones

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE”

#### CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	11 de septiembre de 2018
Visita a Terreno Voluntaria en Plaza El Bosque (Diego de Almagro Alt. 2800), Comuna de Providencia, a partir de las 12:00 horas.	13 de septiembre de 2018
Presentación de consultas hasta las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	26 de septiembre de 2018
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 14:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	5 de octubre de 2018
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	16 de octubre de 2018
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	16 de octubre de 2018
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	16 de octubre de 2018



## LICITACIÓN PÚBLICA “REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE” BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. GENERALIDADES

#### ARTICULO N°1 DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, en adelante **la Municipalidad**, en el marco del Plan de Mejoramiento de Plazas de la Comuna, requiere llamar a licitación pública, para lo cual necesita seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante **el Contratista**, a fin de encargarle la ejecución de la obras de **“REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE”**, en adelante **la Obra**.

El presente proyecto contempla la construcción y remodelación de las áreas verdes de la Plaza el Bosque y la modificación de parte de su geometría, principalmente en lo que respecta de los senderos de circulación, además de la renovación de la totalidad de su mobiliario urbano.

En cuanto a las redes e instalaciones se contempla la completa modificación del sistema de riego, mediante la incorporación de nuevas redes con riego automático. Se considera además, la construcción de la red eléctrica subterránea y el suministro e instalación de luminarias nuevas que reemplazarán a las existentes.

**Para estos efectos el presupuesto referencial para la contratación de las obras asciende a la suma de M\$190.000.000.- (Ciento noventa millones de pesos) y el plazo de ejecución estimado es de 75 días corridos.**

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de la Obra, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el **Portal**.

#### ARTICULO N°2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

#### ARTICULO N°3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

#### ARTICULO N°4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

#### ARTICULO N°5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todas las consultas o dudas en relación a los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta. Si dichas aclaraciones se realizan en el plazo límite y modifican parte fundamental para la presentación de las ofertas, la Municipalidad postergará el cierre de recepción de éstas en el plazo que estime pertinente. En caso de las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

**Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.**

#### ARTICULO N°6 DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una Visita a Terreno, la cual será de carácter voluntario a realizar el día, lugar y la hora que se indique en el cronograma de la licitación, publicado en el Portal. De esta visita se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal.

El propósito de la visita a terreno, está dado por la importancia de conocer en detalle el proyecto a ejecutar, instalaciones actuales, las condiciones de emplazamiento y otros antecedentes para una mejor comprensión de la obra a desarrollar.

Todas las consultas que surjan en la visita a terreno, deberán obligatoriamente efectuarse formalmente de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°5, respetando la forma y plazos establecidos.

Esta visita es voluntaria, por ende se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia) igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del Portal ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en las condiciones que señalan las bases.

## 2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

#### ARTICULO N°7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.



Además todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.

## ARTICULO N°8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

## 3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

## ARTICULO N°9

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos que se indican a continuación en los acápites A (antecedentes administrativos), B (antecedentes técnicos) y C (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará INADMISIBLE.**

## A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

### A.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. Podrá otorgarse física o electrónicamente, considerando lo siguiente:

- **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.
- **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 13:30 horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
RUT	69.070.300-9
Monto igual (o superior)	\$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos).
Glosa	Debe decir: Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública "En garantía de la seriedad de la oferta de ( <b>nombre del oferente</b> ) por la licitación denominada "REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE".
Presentación	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de entrega del documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.
Vigencia Mínima	6 de enero de 2019.



<b>Devolución</b>	<p>Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas:</p> <p>a) Hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del décimo día hábil después de la publicación del Acta de Apertura Electrónica de la licitación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>b) Hayan sido adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación, según corresponda.</p>
<p>Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.</p> <p>La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.</p>	

### SOLO EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **antecedentes administrativos**, los documentos e información solicitada en los siguientes formularios:

<b>A.2</b>	<b>FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE"</b> , debidamente firmado por el oferente o su representante legal.
<b>A.3</b>	<b>FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES"</b> , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.
<b>A.4</b>	<b>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).</b> Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad al momento de la firma del contrato.
<b>A.5</b>	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES</b> , emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar <b>vigente</b> a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
<b>A.6</b>	<b>FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"</b> , debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Declaración de no haber sido condenado</b>, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).</li><li>• <b>Declaración de no tener las inhabilidades</b> establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;</li><li>• <b>Declaración de no estar la persona jurídica</b> oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.</li></ul>

**Nota:** No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6, cuando los oferentes se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.



## B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para el caso de los "ANTECEDENTES TÉCNICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos e información solicitada en los siguientes formularios:

<b>B.1</b>	<b>FORMULARIO N°4 "RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN"</b> , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual éste declara:
Tipos de experiencias que se requieren	Servicios de construcción, mejoramiento y/o habilitación de <b>áreas verdes</b> .
Respecto de los plazos y montos de la experiencia que declara	Deberán referirse a contratos ejecutados entre los años 2014 al 2018, cuyos montos contratados (por contrato presentado) sean iguales, superiores o hasta un 20% inferior al ofertado por la empresa en su carta oferta (impuesto incluido).
<b>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DECLARADA:</b> Sólo se admitirá para acreditar la experiencia declarada en el presente <b>Formulario N°4</b> , la presentación de <u>certificados emitidos por el mandante de la obra y/o copia de la Recepción Provisoria de la Obra sin observaciones</u> , a nombre del oferente siempre y cuando en éstos se señale a lo menos la siguiente información:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Institución Mandante.</li> <li>• Nombre del contrato y/u Objeto del mismo.</li> <li>• Vigencia: fecha de inicio y término del contrato.</li> <li>• Monto del contrato (Incluida sus ampliaciones)</li> <li>• Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio.</li> <li>• Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.</li> </ul>	
La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>i) En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li> <li>ii) En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación en los términos indicados en el presente punto.</li> <li>iii) Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, como Formularios Técnicos.</li> <li>iv) Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto.</li> <li>v) No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.</li> <li>vi) <b>Los oferentes que deseen participar y que no cuenten con la experiencia solicitada, deberán indicarlo en Formulario N°4 e ingresarlo de igual forma en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, firmado por el oferente o su Representante Legal.</b></li> </ul>	
El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.	
<b>B.2.</b>	<b>PROGRAMA DE TRABAJO TIPO CARTA GANTT</b> , debe adjuntar una programación general, tipo Carta Gantt desarrollada por el oferente, expresada en días corridos. Esta Programación puede ser presentada en alternativas de programas de desarrollo de actividades de trabajo, tipo Pert, Gantt, etc., o propias del oferente, pero que presente claramente la ruta crítica definida. Los plazos indicados en la programación deben considerar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de las obras, considerándose como fecha de <b>inicio de las obras la fecha del Acta de entrega de terreno</b> .



<p><b>Esta programación debe ser concordante con el plazo ofertado en el Formulario N°5 CARTA OFERTA.</b></p> <p><b>***LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE AL MOMENTO DE INGRESAR LAS OFERTAS AL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a>, HARÁ QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</b></p>
--

## C. OFERTA ECONÓMICA

Para el caso de los "ANTECEDENTES ECONÓMICOS", los oferentes deberán ingresar obligatoriamente en forma electrónica al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos e información solicitada en los siguientes formularios:

<b>C.1.</b>	<b>CARTA OFERTA</b> , entregada en conformidad al <b>Formulario N°5</b> , adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. Los proponentes deberá contemplar todos los gastos e impuestos que genere la obra, considerando todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que dé origen el adecuado cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irroque su cumplimiento total. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.
<b>C.2.</b>	<b>LISTADO DE PARTIDAS</b> , con el presupuesto de obras detallado, de acuerdo a <b>Formulario N°6</b> adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas. <b>Será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obras del proyecto correspondiente a la licitación.</b>
<b>C.3.</b>	<b>ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES</b> de acuerdo a <b>Formulario N°7</b> adjunto, en el cual se deberán considerar todos los gastos que irroque el total cumplimiento de su oferta, según los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.

**\*\*\*Respecto de los tres Formularios que componen la Oferta Económica, se debe precisar que la falta de cualquier dato (precio/plazo/partida), motivará que la oferta sea declarada INADMISIBLE\*\*\***

**NOTA:** El **Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo a **Formulario N°8** adjunto, correspondiente al proyecto adjudicado, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al momento de la firma del contrato por el adjudicatario en la Dirección de Asesoría Jurídica.**

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS**, en pesos chilenos.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado **Inadmisible**.

## 4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

### ARTICULO N°10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:





- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 13:30 horas de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación. En caso de garantía electrónica, se debe adjuntar una copia impresa de ésta.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.

Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

## ARTICULO N°11 DE LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará un Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1.-, o no fuese presentada, se declarará **Inadmisible** y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del portal.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a “**Antecedentes Administrativos**” (letra A), “**Antecedentes Técnicos**” (letra B) y “**Oferta Económica**” (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el “Acta de Apertura”, dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

## ARTICULO N°12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9, - a excepción de la letra A.1. "garantía de seriedad de la oferta", la letra B.2., y letra C - quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará **Inadmisible** al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.



Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones, que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

## 5. DE LA COMISION Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### ARTICULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por a lo menos un funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, y dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a **48 horas** y se contarán desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta **Inadmisibles**.

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se realizará de acuerdo a la Metodología y Pauta de Evaluación, que se detalla a continuación:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	80%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo, y según lo informado en <b>Formulario N°5 "Carta Oferta"</b>. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}}</math> </div> <p>En dónde: OMV: Oferta Menor Valor OE: Oferta a Evaluar.</p> <div style="background-color: #90EE90; border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <b>TOTAL PUNTAJE 1 = Puntaje x 0,80</b> </div>

f



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%	<p>Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán solo las obras ejecutadas en los años 2014 y 2018 declaradas en <b>Formulario N° 4</b> y debidamente acreditadas según lo dispuesto en el artículo N°9, letra B.1 de las presentes bases administrativas. La experiencia del oferente será medida por medio del siguiente criterio:</p> <p><b>Número de obras ejecutadas que cumplan los siguientes requisitos:</b> Se evaluarán obras en similares a las de la presente licitación (Servicios de construcción, mejoramiento y/o habilitación de <b>áreas verdes</b>), ejecutadas o en ejecución, debidamente acreditadas, de <b>montos iguales, superiores o hasta un 20% inferior al ofertado por la empresa en su carta oferta (impuesto incluido).</b></p> <p>El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 o más obras.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras.</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras.</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras.</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>TOTAL PUNTAJE 2 = Puntaje tabla x 0,10</b></p>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 o más obras.	100	Acredita la ejecución de 4 obras.	70	Acredita la ejecución de 3 obras.	50	Acredita la ejecución de 2 obras.	30	Acredita la ejecución de 1 obra.	10	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE															
Acredita la ejecución de 5 o más obras.	100															
Acredita la ejecución de 4 obras.	70															
Acredita la ejecución de 3 obras.	50															
Acredita la ejecución de 2 obras.	30															
Acredita la ejecución de 1 obra.	10															
No acredita ejecución de obras.	0															
PLAZO DE EJECUCIÓN	9%	<p>El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, y según lo informado en <b>Formulario N°5 "Carta Oferta"</b>, según la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Oferta Menor Plazo} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}}</math> </div> <p>En dónde: OMP: Oferta Menor Plazo OE: Oferta a Evaluar</p> <p style="text-align: center;"><b>TOTAL PUNTAJE 3 = Puntaje x 0,09</b></p>														
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>TOTAL PUNTAJE 4 = Puntaje Tabla x 0,01</b></p>	Descripción	Puntaje	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos								
Descripción	Puntaje															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos															
<b>TOTAL PUNTAJE = TOTAL PUNTAJE 1 + TOTAL PUNTAJE 2 + TOTAL PUNTAJE 3 + TOTAL PUNTAJE 4</b>																



## ARTICULO N°14 DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un informe con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

## 6. DE LA ADJUDICACIÓN

### ARTICULO N°15

La Municipalidad realizará la adjudicación de la obra a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, y a un **sólo oferente**, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a los criterios indicados en el artículo N°13 de las presentes bases.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	A la Oferta más Económica.
2	Al mejor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente.
3	Al mejor puntaje en el criterio Plazo de Ejecución.
4	Al mejor puntaje del cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta.
5	A la Oferta que fue ingresada primero en la Plataforma de Compras

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

### ARTICULO N°16 DE LA FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA, REVOCAR O SUSPENDER

La Municipalidad podrá **declarar desierta** la licitación, a través del portal de compras públicas, en los casos previstos en el Artículo N°9 de la Ley 19.886.

Podrá además **declarar inadmisibles las ofertas** cuando no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.

Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

De igual forma la Municipalidad podrá **revocar o suspender** el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a indemnización alguna.



El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el artículo 41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

## ARTICULO N°17 DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

Si el proveedor adjudicado:

- a) Se desista de la celebración del contrato.
- b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. En caso de no encontrarse hábil al momento de la adjudicación, tendrá 10 días hábiles para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado art. 16° de la Ley y art. 66° de su Reglamento.
- c) No presente la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- d) No presenta todos los documentos requeridos por la Dirección Jurídica para firmar contrato.
- e) No suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a él.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva a la garantía de seriedad de la oferta.

## 7. DEL CONTRATO

### ARTICULO N°18 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo al **Formulario N°5**, en pesos chilenos e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto “**valor total del contrato**” será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, y corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

### ARTICULO N°19 DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedentes solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la



adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

## ARTICULO N°20 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario. El contrato deberá protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

## ARTICULO N°21 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. **No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.**
- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- c) Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°23 de las presentes bases administrativas.
- d) Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo N°9, puntos A.5 y A.6, en caso que no estén disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- e) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- f) **Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo a **Formulario N°8** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se podrá entregar dicho análisis en un formato distinto, siempre y cuando contenga la misma información de aquel Formulario. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos.
- g) En caso de Unión Temporal de Proveedores, entregar instrumento público que la materializa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.



## ARTICULO N°22 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del **Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenión, en adelante la IMC**. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

El Contratista llevará un Libro de Obras, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de las obras. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio del Contrato.
- b) Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
- c) Las respuestas, descargos y observaciones del Contratista.
- d) Información de las inspecciones del IMC.
- e) Modificaciones de Contrato.
- f) Otras observaciones que se establezcan en las bases.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá registrar a cabalidad el desarrollo de ésta. Es decir la exigencia debe ser respondida por el contratista aclarando o justificando los hechos y si procede ejecutando otras acciones correctivas.

Se considerará una notificación al Contratista cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contratista acreditado ante la IMC, revisar y firmar diariamente el Libro, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la Inspección Municipal del Contrato.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

## 8. DE LA GARANTÍAS DEL CONTRATO

### ARTICULO N°23 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO** expresada en pesos, moneda corriente nacional, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste (plazo de ejecución ofertado) más **90 días corridos contados desde la fecha de término del contrato**, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "**póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata**" o "**póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata**", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.



Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: “**En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el contrato “REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE”, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.**

## ARTICULO N°24

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta su total y completa ejecución.

## ARTICULO N°25

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo N°23, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

## ARTICULO N°26 DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo a la cancelación del Estado de Pago Final, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cubra el porcentaje equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en pesos, **con vigencia de un año hasta la fecha de Recepción Definitiva indicada en la Recepción Provisoria**.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: “**En garantía por la correcta ejecución de las obras, de (nombre completo del adjudicatario) por la obra denominada “REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE”, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.**

La IMC anotará en el Libro de Obras, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El incumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía entregado.



## ARTICULO N°27

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución de la Obra.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, según corresponda.

## ARTICULO N°28

Suscrita el Acta de Entrega de Terreno, el contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista, del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

## 9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

### ARTICULO N°29 DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de obras originalmente licitadas y efectivamente adjudicadas, ordenando variaciones en las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Los aumentos o disminuciones de Obras se calcularán tomando como base el precio unitario indicado en el Listado de Partidas del **Formulario N°6**.

### ARTICULO N°30 DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA

La suma de aumentos de obra no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 30% del monto originalmente contratado.

El aumento y disminución de obra deberán ser aprobados mediante Decreto Alcaldicio. La aprobación o rechazo será comunicada al Contratista por la IMC a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos, según procediere.

En caso de aumento del contrato, el citado Decreto Alcaldicio de aprobación establecerá la modificación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, que deberá presentar el Contratista con motivo de la modificación de contrato.

El Contratista, al momento de firmar la correspondiente modificación de contrato por aumento y/o disminución de las obras, deberá reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada o disminuida según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado, o bien podrá complementarla tomando una garantía adicional, en ambos casos esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°23 de las presentes bases.

La modificación de contrato se entenderá vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Obra del Decreto de aprobación del aumento o disminución de obra, según corresponda.



## ARTICULO N°31 DEL AUMENTO DE PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt). Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Alcaldicio.

## ARTICULO N°32 DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS

La Municipalidad podrá solicitar al Contratista la ejecución de obras extraordinarias que comprometa la ejecución de partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o cuyo precio unitario no se encuentra en Listado de Partidas del **Formulario N°6**, pero que son necesarias para la correcta ejecución y/u operación de las obras encomendadas, para lo cual el Contratista deberá presentar en la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición**, previa solicitud de la IMC, el presupuesto de dichas obras y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar de la fecha de anotación en el Libro de Obras.

Se hace presente que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar este presupuesto como también la opción de contratar dichas obras extraordinarias con un contratista o proveedor distinto en virtud a lo que mejor convenga a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento.

El valor de las obras extraordinarias, el precio unitario, cantidad de obras y el plazo de ejecución, que se acuerde con la IMC deberán ser aprobados o rechazados por el **Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición** y aprobado por Decreto Alcaldicio.

El pago de las obras extraordinarias se realizará solo una vez terminadas en su totalidad y recepcionadas provisoriamente mediante Decreto. Su período de garantía será el mismo que el de las obras del contrato de origen.

Si las obras extraordinarias, se ejecutaran sin cumplir con las condiciones antes señaladas, ellas serán de cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

**Cabe señalar que la suma de las modificaciones de contrato y obras extraordinarias, no podrán exceder en ningún caso el 30% del valor total del contrato original.**

## 10. DEL REAJUSTE

### ARTICULO N°33

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.



## 11. DE LOS PAGOS

### ARTICULO N°34

La forma de pago será a través de estados de pago según el avance real de la ejecución de las obras, acorde a las siguientes condiciones:

- **PRIMER ESTADO DE PAGO:** Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance en la ejecución de las obras.
- **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** Una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de las obras y aprobada la Recepción Provisoria de las obras mediante Decreto Alcaldicio.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983 de 2004, y sus modificaciones, plazo que se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento que sea pagadero a la vista, irrevocables, expresadas en pesos chilenos, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 60 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago y siempre que tenga aprobación de la IMC.

### ARTICULO N°35 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

#### PARA PRIMER ESTADO DE PAGO:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **SET FOTOGRÁFICO** que incluya situación inicial, letrero de obras y estado de avance de las obras.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA**, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras, durante el período que comprende el Estado de Pago.

#### PARA SEGUNDO ESTADO DE PAGO:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de



sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).

- **SET FOTOGRÁFICO** de obras terminadas.
- **SOLICITUD DEL CONTRATISTA** pidiendo la recepción de la obra.
- Fotocopia simple del **FORMATO FICHA DE CIERRE** (Firmado por el contratista y la IMC).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA**, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Obras o no se haya dado cumplimiento a la ejecución de obras, según lo indicado en las Bases Técnicas.

## 12. DE LAS RETENCIONES

### ARTICULO N°36

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°35, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el Contratista o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.



## 13. DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

### ARTICULO N°37

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

**Además, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la ejecución de las obras materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la ejecución del Servicio, ni con los que subcontrate.**

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

### ARTICULO N°38

En especial, será deber y responsabilidad del Contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°35 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el periodo total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de las obras, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) desde la fecha de Entrega de Terreno.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.



- h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Obras).
- i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc. Definidos para la ejecución de las obras, en las presentes bases.
- j) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- l) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
- m) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de las obras encargadas conforme a los cronogramas establecidos y especificaciones establecidas en las Bases Técnicas, dando cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidas en éstas
- n) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con las obras materia de la presente licitación.

**En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°60 de estas bases.**

#### **ARTICULO N°39 DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, **la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

#### **ARTICULO N°40**

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicado como referencia. Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega de la Municipalidad correspondiente o en el lugar que se indique en el Libro de Obras, previo visto bueno de la IMC, según las indicaciones establecidas en las Bases Técnicas. El Contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.



Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado por el IMC, será descontado al Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC.

## ARTICULO N°41

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento con motivo de la ejecución de la Obra. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

## ARTICULO N°42

En la Obra, el Contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.

## ARTICULO N°43

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

## ARTICULO N°44

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra las especificaciones indicadas en el **ANEXO INSTALACION DE FAENAS**. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma de Entrega de Terreno.

## ARTICULO N°45

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Obras. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo. En caso de incumplimiento se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°60.



## ARTICULO N°46

En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del Contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

Asimismo, será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para la correcta y total ejecución de las obras que formen parte del contrato, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

## ARTICULO N°47

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

## ARTICULO N°48

Durante la ejecución de la Obra el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

## ARTICULO N°49 DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO Y OBLIGACIONES EN EL LUGAR DE LA OBRA

El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto, Constructor Civil, con experiencia en ejecución de obras) como contraparte calificada, en un plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato y previo a la Entrega de Terreno, con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras y todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en proyectos similares, acreditado mediante declaración jurada simple, certificados y currículum. En caso que no presente dichos documentos, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°60 de estas bases. En caso de persistir en el incumplimiento la Municipalidad podrá al décimo día de firmado el contrato dar término anticipado del mismo.

## ARTICULO N°50 DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.



- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal correspondiente.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

## ARTICULO N°51

El Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas en caso de ser necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

## 14. DE LA SUBCONTRATACIÓN

### ARTICULO N°52

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 30% del valor total del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista, y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato señalada en el Artículo N°22 y aprobada por Decreto Alcaldicio, dicha aprobación deberá quedar debidamente registrado en el respectivo Libro de Obras.

No obstante lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

### ARTICULO N°53

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, salvo lo descrito en el caso anterior.

## 15. DE LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS

### ARTICULO N°54

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **24 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.



Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por periodos determinados, para lo cual el Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Si el Contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°60 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del Contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

## ARTICULO N°55

Terminada la ejecución de una obra, el Contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el Contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

## 16. DE LOS PLAZOS

### ARTICULO N°56 PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Efectuada la firma del contrato y una vez notificado el requerimiento por parte del IMC, el Contratista tendrá plazo de 3 días hábiles para entregar a la IMC, una programación más detallada y actualizada para la ejecución de las obras contratadas, expresada en días, la programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de las ofertas, y no podrá, en ningún caso, alterar los plazos ofertados para ejecución de la obra. Dicha programación deberá ir acompañada de una metodología de ejecución, en formato de informe.

### ARTICULO N°57

**El plazo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente, NO PUDIENDO SUPERAR LOS 75 DÍAS CORRIDOS COMO PLAZO DE EJECUCIÓN MÁXIMO, de esta forma cuando lo supere, o bien cuando el oferente no señale el plazo de ejecución, éste será declarado Inadmisibles.**

Este plazo será evaluado de acuerdo a lo indicado en el artículo N°13 de las presentes bases administrativas, el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el Contratista, el IMC y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

Durante la ejecución de las obras y una vez terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

### ARTICULO N°58

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, debidamente comprobado por la IMC y sin que tenga responsabilidad el Contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado. Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la Recepción Parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.



## 17. DE LAS MULTAS

### ARTICULO N°59

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases administrativas, bases técnicas, el contrato o las que impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obras, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Obras.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Obras.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión quedará ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Obras u otro medio idóneo.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del estado de pago correspondiente al periodo en que quedó ejecutoriada la multa.

### ARTICULO N°60 TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la Ley de Tránsito.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
2	Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
4	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obras.	3 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.
		2 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
5	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento + 2 UTM por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.



N°	MULTA	MONTO
7	Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3 UTM por día.
8	Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	3 UTM por infracción y por día.
9	Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento y por día.
10	Por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por día hasta su cumplimiento
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución de la obra.	5 UTM por evento
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	4 UTM por cada día de atraso.
13	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra.	4 UTM por día de atraso

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar, en el plazo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho, un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, previa comunicación a través del Libro de Obras.

## 18. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

### ARTICULO N°61 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada la totalidad de las obras contratadas, consignados en las Bases Técnicas, se procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, en cuyo acto el Contratista deberá reintegrar el Libro de Obras a la Municipalidad.

De la misma manera, en el caso de proyectos desarrollados por el Contratista, hará entrega a de los planos as built debidamente aprobados. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

### ARTICULO N°62

- a) Finalizado el plazo de ejecución de las obras en el contrato, los trabajos y todo aquello solicitado por Bases, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la IMC, la recepción provisoria de la misma.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentran las obras y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obras indicando que el Contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista, la IMC y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.



La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°60 desde la fecha de término contractual.

Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°60, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo.

Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.

- d) En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el Contratista, se otorgará el plazo indicado por la IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso las obras podrán ser recibidas parcialmente. Lo anterior, deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.

- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

## ARTICULO N°63 DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

## ARTICULO N°64 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, la cual se realizará un año después de la Recepción Provisoria de las obras. Durante este período la obra se encontrará en garantía.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por la empresa, la IMC y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.



## 19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### ARTICULO N°65

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- c) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en estas Bases Administrativas, siendo suficiente para ello el Informe del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- f) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- g) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la Carta Gantt propuesta.
- h) Cuando el monto acumulado de las multas supere el 20% del valor total del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose informe del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista haciéndose efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), c) y d) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones municipales.

## 20. OTRAS DISPOSICIONES

### ARTICULO N°66

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.



# Providencia

Secretaría de Planificación Comunal  
Departamento de Licitaciones

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

## ARTICULO N°67

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus Formularios, si existiese alguna discordancia entre aquellos y éstos.

## ARTICULO N°68

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de las obras contratadas, previa coordinación y aprobación de la IMC.

  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



  
MMØ/mmd





**Providencia**

Secretaría de Planificación Comunal  
Departamento de Licitaciones

**FORMULARIO N°1**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>MUNICIPAL</b>

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** :

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** :

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL** :  
**(SI ES PERSONA JURÍDICA)**

**CÉDULA DE IDENTIDAD** :

**DIRECCIÓN** :

**TELÉFONO** :

**CORREO ELECTRÓNICO** :

**NOTA:**

*Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.*

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

6



**Providencia**

Secretaría de Planificación Comunal  
Departamento de Licitaciones

**FORMULARIO N°2**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>MUNICIPAL</b>

**RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

ESCRITURA PÚBLICA  
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (\*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO  
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (\*\*)(\*\*\*) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

**NOTA:**

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(\*\*\*) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ESTA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

4

**FORMULARIO N°3**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>MUNICIPAL</b>

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**DECLARA:**

- **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
- **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

f



**Providencia**

Secretaría de Planificación Comunal  
Departamento de Licitaciones

**FORMULARIO N°4**  
**(ANEXO TECNICO)**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>MUNICIPAL</b>

**RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

N°	<b>Nombre Mandante Empresa/Institución</b>			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción específica) y Monto de las Obras (\$)			

N°	<b>Nombre Mandante Empresa/Institución</b>			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción específica) y Monto de las Obras (\$)			

- Replicar estos cuadros las veces que sean necesarias para acreditar los contratos ejecutados o en ejecución durante los años 2014 y 2018 en el rubro objeto de esta licitación, donde se indiquen el tipo y monto del contrato.
- Toda obra acá declarada debe ser acompañada por documentación solicitada en el artículo N°9.B.1 de las Bases Administrativas que respalden dicha información.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.
- El oferente que llene en forma maliciosa el presente formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasará a total beneficio municipal.
- Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo en la tabla precedente e ingresar de igual forma en el portal el presente formulario firmado.
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

f

**FORMULARIO N°5**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>MUNICIPAL</b>

**CARTA OFERTA**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta A SUMA ALZADA por la Obra "Remodelación Plaza El Bosque" es la siguiente:

**TOTAL NETO** \$ \_\_\_\_\_  
*(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)*

**Impuesto ( \_\_\_ %)** \$ \_\_\_\_\_

**TOTAL** \$ \_\_\_\_\_

**Plazo de ejecución** : \_\_\_\_\_ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°6**  
**(ANEXO TECNICO)**

<b>LICITACIÓN: REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE</b>
<b>FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL</b>

**LISTADO DE PARTIDAS**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
<b>1</b>	<b>INSTALACION DE FAENAS</b>				
1.1	Instalación de faenas	gl	1		-
1.2	Cierros provisorios	ml	300		-
1.3	Letrero de Obra	un	1		-
<b>2</b>	<b>TRABAJOS PREVIOS</b>				
<b>2.1</b>	<b>Remoción y traslado de especies existentes</b>				
2.1.1	Remoción areas de maicillo	m2	153		-
2.1.2	Retiro areas de cesped	m2	46		-
2.1.3	Retiro de Cepa	un	3		-
2.1.4	Retiro de especies arboreas	un	4		-
2.1.5	Retiro de especies arbustivas	m2	52		-
<b>2.2</b>	<b>Retiro de elementos</b>				
2.2.1	Señaletica con nombre de plaza	un	1		-
2.2.2	Escaños	un	8		-
2.2.3	Papeleros	un	3		-
2.2.4	Dispensador de bolsas para desechos caninos	un	1		-
2.2.5	Piedras ornamentales	un	26		-
2.3	Replanteo Geométrico	m2	3.000		-
<b>3</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
3.1	Escarpe, nivelación y extracción de escombros	gl	1		-
<b>4</b>	<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA VEGETACION EXISTENTE</b>				
4.1	Tratamiento y proteccion	gl	1		-
<b>5</b>	<b>BORDILLO ORNAMENTAL</b>				
5.1	Retiro de solerillas	ml	400		-
5.2	Suministro e instalación de bordillo ornamental	ml	570		-
<b>6</b>	<b>PROVISIÓN Y COLOCACION DE HERBICIDA</b>				
6.1	Provision y colocacion de herbicida	m2	510		-
<b>7</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MAICILLO</b>				
7.1	Retiro de maicillo	<b>considerado en 2.1.1</b>			
7.2	Nuevas áreas de maicillo	m2	50		-
7.3	Maicillo de senderos existentes	m2	460		-
<b>8</b>	<b>AREAS VERDES</b>				
8.1	Preparación de suelo	m3	100		-
8.2	Creación nuevas areas verdes	m2	260		-
8.3	Reposición areas intervenidas	m2	230		-
8.4	Mejora de áreas verdes existentes	m2	230		-
<b>8.5</b>	<b>Mejora de macizos arbustivos</b>				
8.5.1	Liriope Muscarí	un	2.370		-
8.5.2	Agapantos Azules Grandes	un	48		-
<b>9</b>	<b>PROYECTO DE RIEGO</b>				
9.1	Diseño e instalación de red de riego automatico	m2	3.000		-
9.2	Diseño e instalación de red de agua potable para bebederos	ml	120		-
<b>10</b>	<b>MOBILIARIO URBANO</b>				
10.1	Suministro e Instalacion de Escaños	un	13		-
10.2	Suministro e Instalacion de Bebederos	un	3		-
10.3	Suministro e Instalacion de Papeleros	un	2		-
10.4	Suministro e Instalacion de Dispensadores de bolsas para desechos caninos	un	3		-
10.5	Suministro e Instalacion de Letreros de "nombre plaza"	un	1		-

f

<b>11</b>	<b>ASEO GENERAL</b>				
11.1	Aseo obra	gl	1		-
<b>12</b>	<b>LABORES DE MANTENCION</b>				
12.1	Labores de mantencion	mes	2		-
<b>13</b>	<b>PROYECTO DE ILUMINACION</b>				
<b>13.1</b>	<b>Demoliciones, supresiones y retiros</b>				
13.1.1	Retiro de Postes Ornamentales existentes	un	11		-
13.1.2	Retiro de Fundaciones	un	11		-
13.1.3	Supresión Canalización Eléctrica existente	gl	1		-
<b>13.2</b>	<b>Fundaciones</b>				
13.2.1	Construccion de fundaciones	un	11		-
13.2.2	Replanteo Geométrico de ubicación de luminarias	gl	1		-
<b>13.3</b>	<b>Luminarias LED</b>				
13.3.1	Suministro e instalación de luminarias LED	un	11		-
13.3.2	Suministro e instalación de postes	un	11		-
13.3.3	Cableado postación	poste	11		-
13.3.4	Tierra de protección	un	11		-
<b>13.4</b>	<b>Canalización electrica</b>				
13.4.1	Canalización subterránea	ml	200		-
<b>13.5</b>	<b>Cableado canalización subterránea</b>				
13.5.1	Cableado mediante XTU de 5,26mm2	ml	200		-
<b>13.6</b>	<b>Pintura</b>				
13.6.1	Preparación de superficies para pintura de terminación (y protección de superficies galvanizadas)	poste	11		-
13.6.2	Pintura de terminación	poste	11		-
13.6.3	"Etiquetado" de la postación	poste	11		-
<b>13.8</b>	<b>Reposición de pavimentos</b>				
13.8.1	Reposicion de pavimentos, pasto o maicillo	poste	11		-
<b>13.9</b>	<b>Registro Planimetrico y Tramitación</b>				
13.9.1	Planos y tramitacion ante SEC	gl	1		-
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					
UTILIDADES		%			
GASTOS GENERALES		%			
<b>SUBTOTAL</b>					
IVA		%	19		
<b>TOTAL</b>					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

1





**Providencia**

Secretaría de Planificación Comunal  
Departamento de Licitaciones

**FORMULARIO N°8**

**(ANEXO ADMINISTRATIVO A ENTREGAR POR EL OFERENTE ADJUDICADO)**

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>MUNICIPAL</b>

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

<b>OBRA :</b>				<b>HOJA:</b>		<b>DE:</b>	
<b>PARTIDA:</b>			<b>UNIDAD:</b>		<b>CANTIDAD:</b>		
<b>1) MATERIALES</b>							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
<b>2) MANO DE OBRA</b>							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
<b>3) EQUIPO</b>							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
<b>TOTAL COSTO UNITARIO NETO</b>							

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



## FORMULARIO N°9

<b>LICITACIÓN</b>	<b>REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>MUNICIPAL</b>

### INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

#### 1. Empalmes Provisorios

La plaza cuenta con empalmes eléctricos y de agua potables, que serán provistos por la Municipalidad al contratista. Será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos. No se cuenta con empalmes de alcantarillado, lo cual debe ser resuelto y considerado por el contratista.

#### 2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirlo.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

#### 3. Letrero de Obra

Se instalará 1 letrero de obra. Este debe ser fabricado con bastidor metálico y tela PVC con la infografía estampada en ella, cuyas dimensiones son 3x2 mt. La diagramación, fotografía y colores será de acuerdo al diseño que se entregará por el departamento de comunicaciones a la empresa adjudicada.

Será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, la Municipalidad dispondrá de él. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno y su diseño respectivo. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a las Bases Administrativas.

#### 4. Cierros Provisorios

Se debe considerar para la instalación de faenas y cierre perimetral provisorio, estructura de 2,44 m. de altura, construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atornilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pies derecho de 3"x3", con puerta para acceso personal y portón de acceso de vehículos, que deberá permanecer siempre cerrada. **Sera responsabilidad del contratista asegurar que su instalación no afecte otras obras en ejecución en el perímetro de la plaza y trasladarlo en caso de que el avance de la obra lo requiera.**

El cierre provisorio deberá ser pintado y llevará el nombre de la obra y logos municipales, de acuerdo a lo indicado por el IMC cuyos colores se entregarán a la empresa adjudicada. Se efectuará una muestra de letras y colores para ser aprobados por la ITO, este cierre deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de las obras en perfecto estado. Concluida la obra, el cierre quedará en poder del Contratista. **La instalación de faenas se emplazará en el sector indicado por el IMC y el cierre provisorio deberá cubrir toda el área a intervenir (contorno de la plaza).**

**5. Catastro Fotográfico**

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE”

#### BASES TÉCNICAS

##### 1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas se refieren a la ejecución de la Obra “REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE”, la construcción y remodelación de sus áreas verdes y de circulación, además de la renovación de la totalidad de su mobiliario urbano y toda aquella obra indicada en los Anexos, Especificaciones Técnicas y/o planos del proyecto.

En términos generales el proyecto contempla el retiro de las áreas verdes existentes en áreas puntuales, para generar un mejoramiento del suelo y nivelación del mismo, junto a un ajuste en la geometría de la plaza, principalmente eliminando algunas áreas de circulación para ser transformadas en áreas verdes, asimismo se reemplazaran especies arbustivas existentes y se mejoraran áreas de césped con signos de deterioro, por lo que el presente contrato requiere de la ejecución a través de una empresa con experiencia en obras de paisajismo y áreas verdes de gran extensión. Asimismo, en las áreas de circulación se eliminará su actual confinamiento y se instalación bordillo de acuerdo al trazado dispuesto en la planimetría correspondiente.

En cuanto a las redes e instalaciones se contempla la completa modificación del sistema de riego, mediante la incorporación de nuevas redes con riego automático, conectadas a MAP existente, cuyo diseño, será alcance del presente contrato. Se considera además, la construcción de la red de eléctrica subterránea que alimenta las luminarias de la plaza, correspondiente a 11 luminarias nuevas que reemplazarán a las existentes y que deberán ser provistas e instaladas por el contratista.

Cabe hacer presente que en forma paralela, la Municipalidad se encuentra ejecutando obras de instalación de soleron y reja perimetral, por lo que la superficie a intervenir se enmarca en el área interior de la plaza la cual deberá cerrarse en su perímetro a modo de evitar el tránsito peatonal y resguardar la seguridad de las personas que circulan por el sector. Los cierres y demás instalaciones provisorias se realizarán de acuerdo a lo indicado en el anexo N°9 “Indicaciones para la instalación de faenas”. Asimismo se deberá considerar que eventualmente la empresa contratista deberá interrelacionarse con otras empresas que estén ejecutando obras en el lugar, será responsabilidad del Contratista realizar una correcta coordinación con la IMC para una fluida ejecución de las obras.

##### 2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO, durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación. **Las cantidades de obra indicadas por la municipalidad en el Anexo N°6 son de carácter informativo y referencial, por lo que las cantidades oficiales serán establecidas por cada oferente en el listado de partidas adjunto a su oferta.**

## **“REMODELACION PLAZA EL BOSQUE – PROYECTO DE PAISAJISMO” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. GENERALIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El presente documento contiene las Especificaciones Técnicas del proyecto de Paisajismo, de la “Remodelación Plaza El Bosque”. Esta plaza se ubica entre las calles Diego de Almagro, Brown Norte y El Bosque (oriente y poniente) en el sector sur-oriente de la comuna.

Este documento incluye los procedimientos que se deben seguir para llevar a cabo las labores del mejoramiento del paisajismo existente en la plaza, que contempla retiro de especies vegetales, de mobiliario urbano, plantación de nuevas especies vegetales, instalación de césped, instalación de maicillo, recuperación de áreas verdes, circulaciones peatonales deterioradas e instalación de riego automático .

La construcción de las zonas indicadas anteriormente se refiere a la realización del trazado, nivelación e incorporación de bordillos ornamentales y maicillos.

Todas las obras de jardinería se harán de acuerdo al plano de paisajismo. Los trabajos de plantación, deberán ser dirigidos y supervisados por un profesional capacitado con experiencia en el área de construcción en jardines, como diseñador paisajista, arquitecto del paisaje o ecólogo paisajista. Cualquier discrepancia que apareciese entre los antecedentes o durante la ejecución de la obra, deberá resolverse previa consulta a la IMC o proyectista del diseño.

**Asimismo, estas obras se realizarán en coordinación con las demás obras que deben realizarse en el lugar (correspondientes a la implementación de red de riego, obras eléctricas e instalación de luminaria, y/o instalación de mobiliario urbano). Será responsabilidad de la empresa procurar una correcta coordinación de los proyectos y obras, lo que deberá ser informado expresamente al IMC del proyecto, no pudiendo atribuir daños en el terreno nivelado, producto de una mala o nula coordinación en la ejecución de los trabajos**

#### **1.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

##### **1.1.1 Seguridad y desarrollo de Faenas**

Será responsabilidad del contratista cumplir con todos los reglamentos y disposiciones vigentes relacionadas con la seguridad del trabajo, como de proveer a su personal equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras.

El cierre de las áreas de trabajo deberá ajustarse al programa de sectorización de ejecución de obras, programa que deberá ser presentado para su aprobación al IMC.

##### **1.1.2 Archivo de Obra**

El contratista debe tener bajo su responsabilidad la documentación necesaria para permitir una buena fiscalización administrativa y técnica.

- Libro de obra.
- Planos
- Especificaciones Técnicas
- Listado de Partidas
- Certificados emitidos por el SAG a viveros y otros
- Carta Gantt o programación de Obras
- Bases Administrativas y Técnicas.
- Aclaraciones y Respuestas a consultas

### **1.1.3 Materiales y Mano de Obra**

Todos los materiales o artículos suministrados para la Obra, deberán ser nuevos o en excelentes condiciones de uso, de utilización actual en el mercado y de la mejor Calidad preferentemente.

Se prefiere que la provisión de las plantas sean provenientes de viveros certificados por el SAG de la VI, VII u VIII región.

Se exigirá que sean registrados por el SAG. Se sugiere que toda mano de obra o empresa subcontratada que se emplee en la ejecución de los trabajos sea calificada y con experiencia.

### **1.1.4 Preparación del suelo**

En las zonas donde se plantarán especies vegetales se reemplazará el suelo existente y se mejorará su composición física química, para obtener un material rico en nutrientes.

### **1.1.5 Suministro de vegetación**

Las plantas que se adquieran tendrán las características que a continuación se describen: Individuos suficientemente desarrollados en el momento de la plantación y de buena calidad, para que sean apreciables en el corto plazo, el tipo de especies y su condición, deben ceñirse a lo indicado en las especificaciones señaladas en planos de plantación y el contratista deberá recabar la certificación del vivero (Registro SAG) de las especies, variedades y el lote por adquirir.

Previo a la plantación, los vegetales serán exhibidos al IMC, quien aprobará la calidad y autorizará el inicio de la plantación según corresponda.

### **1.1.6 Normas para la recepción de plantas**

Todas las plantas, estarán garantizadas por el contratista o empresa paisajística.

El Contratista deberá recabar del Proveedor y presentar la factura y certificación de SAG de origen de las especies. Además, debe considerarse dentro de la oferta la supervivencia, adaptación y prendimiento de las especies dentro de 60 días desde su plantación, toda aquella especie vegetal que no esté en excelentes condiciones, se solicitará el remplazo de esta a costo del contratista.

## **2. TRABAJOS PREVIOS**

### **2.1 Remoción y traslado de especies existentes**

De acuerdo con el diseño de paisajismo propuesto, se debe considerar la extracción de los siguientes elementos expresamente indicados en el plano "Paisajismo Plaza El Bosque, Retiro y Demoliciones" lámina 2 de 4.

- Áreas de maicillo (circulaciones que se transforman en áreas verdes).
- Áreas de césped (áreas verdes que se transforman en circulaciones).
- Cepa existente
- Especies arbóreas y/o arbustivas.

El césped retirado deberá mantenerse en buenas condiciones para ser reutilizado en las nuevas áreas de césped a implementar según lo indicado en el punto 8.2 de las presentes EETT.

Todos los árboles, arbustos y cepas extraídas, y sus excedentes (tierra, ramas etc.) serán retirados de la obra y llevados a botadero certificado. El contratista adjuntará a la facturación el certificado de recepción de estos excedentes.

Posterior al retiro de especies se deberá realizar un escarpe en toda el área de 20 cm dejando el terreno correctamente nivelado.

En las áreas bajo arboles de gran envergadura donde actualmente no hay crecimiento vegetal, no se deberá realizar escarpe ni ninguna acción que pueda afectar sus raíces o modificar su condición de suelo.

## 2.2 Retiro de elementos

De acuerdo al diseño de arquitectura se deberán retirar los siguientes elementos del mobiliario urbano existente:

### Señalética “nombre de plaza”

Corresponde al retiro de las dos señaléticas de estructura metálica (una deteriorada) que indican el nombre de la plaza, ubicadas en ambos cabezales de la misma (norte y sur). Se debe considerar la demolición y retiro de sus fundaciones.

### Escaños

Corresponde al retiro de la totalidad de escaños de hormigón (6 unidades) emplazados al interior de la plaza. Se debe considerar la demolición y retiro de sus fundaciones (si las hubiere).

### Papeleros

Se deberá retirar la totalidad de los papeleros (3 basureros metálicos) emplazadas en la plaza. Se debe considerar la demolición y retiro de sus fundaciones.

### Dispensador de bolsas para desechos caninos

Se deberá retirar el dispensador de bolsas para residuos caninos emplazado en el sector central de la plaza. Se debe considerar la demolición y retiro de sus fundaciones.

### Piedras ornamentales

Se deberá retirar la totalidad de las piedras ornamentales (27 unidades) emplazadas en la plaza.

Todos los elementos a retirar indicados en el presente ítem deberán ser trasladados donde indique la IMC para su disposición final, dentro de la Comuna de Providencia. El contratista deberá tener especial cuidado de no dañar el mobiliario durante su retiro, así como tampoco el mobiliario existente que se mantenga en la plaza.

## 2.3 Replanteo Geométrico

Acorde a lo señalado en los planos, el contratista deberá ejecutar el trazado de la obra, considerando las cotas, puntos de referencia y niveles necesarios. Para ello deberá instalar los puntos de referencia necesarios para el control de los niveles y coordenadas, asimismo deberá contar con los equipos y personal adecuados para la ejecución de este trazado, de manera de lograr resultados fidedignos y de precisión. Apoyado en ello efectuará el trazado de la obra llegando a la solución geométrica del proyecto de paisajismo que se indica en los planos “Paisajismo Plaza El Bosque, Proyecto de Paisajismo” lámina 3 de 4 y “Paisajismo Plaza El Bosque, Trazado (modulación bordillo ornamental) lámina 4 de 4; definiendo los ejes, vértices y deflexiones en terreno así como las líneas de borde, de acuerdo a la geometría de circulaciones y plantación del proyecto.

Se deben considerar las pendientes necesarias para la escorrentía de las aguas lluvias, en los espacios de permanencia y circulaciones. Se podrán solicitar depresiones para permitir llevar las aguas por gravedad hasta los puntos de salida. En el caso de surgir nueva información de terreno respecto a los desniveles se procederá informar a la IMC para el estudio de soluciones.

**No se podrá continuar con las etapas posteriores de la ejecución de las obras, mientras la IMC no haya recepcionado satisfactoriamente esta partida, registrándola en el Libro de Obras.**

El contratista deberá velar por la conservación de todos los trazados o puntos de referencia, procurando que no sean afectados por excavaciones u obras posteriores, de manera de que se mantenga hasta el final de las faenas.

### **3 MOVIMIENTO DE TIERRA**

#### **3.1 Escarpe, nivelación y extracción de escombros**

Se efectuará la limpieza y emparejamiento del terreno en las zonas de acceso-circulación peatonal del sector sur de la plaza. La cota de terminación de la faena de nivelación será la necesaria para la posterior ejecución de:

- Colocación de césped alfombra, y
- Colocación de maicillo  
(Pavimentación de senderos peatonales)

Será de cargo de contratista el despeje de basuras, escombros, que hubiese durante toda la ejecución de la obra. Así mismo, será obligatoria la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.

En esta partida se incluyen, el relleno de eventuales hondonadas existentes en el terreno. Los excedentes de las excavaciones que no se utilicen deberán sacarse del área de la obra periódicamente de acuerdo con las instrucciones del IMC y llevarse a botadero autorizado.

### **4 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA VEGETACION EXISTENTE**

**Dado que la permanencia del césped existente es una de las condiciones fundamentales del proyecto de paisajismo, será responsabilidad del contratista el resguardo y la mantención de todas las áreas de césped. En aquellas áreas donde el césped existente debe retirarse, este deberá extraerse de forma tal de ser reutilizado como "césped alfombra".**

Durante todo el transcurso de las faenas, los ejemplares arbustivos y/o arbóreos a conservar se protegerán y cuidarán de daños por acción mecánica, no deben recibir elementos químicos ajenos a su biología, tales como líquidos o sólidos producto de los trabajos de obras (lechadas de cemento, arena u otros).

Además de lo anterior se deberá proteger mediante un encamisado de madera de mínimo 1,2 mts de alto, además se les asegurará el riego profundo al menos 3 veces por semana y los cuidados necesarios para su crecimiento y subsistencia.

Es importante tener presente que por ningún motivo se deberá acopiar material pesado bajo la proyección de la copa de los árboles existentes. La IMC tendrá especial cuidado de fiscalizarlo, ya que el peso puede provocar la compactación de los suelos y la falta de intercambio gaseoso, que afecta el estado fitosanitario de éstos. El deterioro de cualquiera de ellos será de exclusiva responsabilidad de la empresa a cargo de las obras, debiendo reponerlos por ejemplares de similares características (altura y diámetro), además de la aplicación de las multas correspondientes.

### **5 BORDILLO ORNAMENTAL**

El proyecto considera el uso de "bordillo ornamental" prefabricado tipo Vanghar MC01 (recto "MMC 0001MP30", curvo "SMMC0009MP30"; "SMMC0008MP30" y esquina "SMMC0007MP30") terminación "Pulido Negro Azabache" para confinar la totalidad de las áreas verdes de la plaza según emplazamiento y modulación indicado en plano "Trazado Bordillo Ornamental" (lámina 4 de 4) del Proyecto de Paisajismo, plaza El Bosque.

#### **5.1 Retiro de solerillas**

Se debe retirar la totalidad de las solerillas de hormigón que confinan las áreas verdes de la plaza.

#### **5.2 Suministro e instalación de bordillo ornamental**

Las piezas correspondientes al bordillo ornamental deberán ser revisadas respecto a su integridad (tanto durante su recepción, acopio e instalación **pues no se aceptarán piezas picadas o rotas.**

Las piezas prefabricadas del bordillo ornamental se instalarán sobre un trazado que se efectuará con apoyo topográfico, debiendo ajustarse el trazado a las pendientes del terreno en sentido longitudinal y transversal, a objeto de conseguir continuidad de nivelación entre piezas. Solo se podrá iniciar la excavación una vez que el trazado sea aprobado por la IMC.

Se consulta instalación sobre cama de mortero de al menos 7 cm. El bordillo ornamental deberá quedar embutido al menos 5 cm en la cama de mortero fresca, sin fraguar. No obstante, la instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante, por lo que el contratista deberá proporcionar al IMC la ficha técnica correspondiente.

La "clave superior" del bordillo ornamental deberá quedar 11 cm sobre el nivel superior del terreno que confina (área verde y/o pavimento peatonal).

## **6 PROVISIÓN Y COLOCACION DE HERBICIDA**

En toda área de maicillo, y en especial en aquellas donde se ejecutarán las nuevas zonas de tránsito peatonal (o corrección del trazado de las existentes), luego de haber removido el terreno y antes de compactar, se aplicará herbicida sistémico no selectivo y persistente del tipo Rango 480, recomendado para el control post emergente de malezas anuales y perennes, gramíneas hojas anchas y ciperáceas (Deberá corresponder a la categoría toxicológica IV que no ofrece peligro tóxico).

Se aplicará en el terreno, dejándolo actuar por lo menos 12 horas, periodo en el cual no se debe mojar el terreno. Esta aplicación se debe realizar a los menos siete días antes de sembrar el prado. El personal que ejecute esta aplicación deberá contar con la certificación correspondiente.

El contratista deberá informar a la inspección técnica, para su fiscalización, el día y la hora de aplicación del producto y su dosificación.

## **7 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MAICILLO**

### **7.1 Retiro de maicillo**

De acuerdo a proyecto de paisajismo, se deberá considerar el retiro del maicillo y su base, en todas aquellas áreas donde existe maicillo y que será cambiado por césped, para la ejecución de nuevas áreas verdes. Se deberá considerar excavación de aprox. 10 cm de profundidad.

### **7.2 Nuevas áreas de maicillo**

En aquellos lugares donde se construirán senderos o áreas de maicillo y que actualmente presentan áreas verdes, se deberá considerar previo a la ejecución de los pavimentos blandos, el retiro de las especies vegetales, la compactación de la sub-base de terreno natural a los 15cm superiores y luego contemplar la aplicación con herbicida pre emergente según lo indicado en el punto 6 de las presentes EETT.

Se deberá considerar para lograr el nivel correspondiente, una base estabilizada perfectamente compactada, a una densidad de 90% de la D.M.C.S., quedado la superficie pareja a la vista y al paso, no aceptándose el hundimientos de las pisadas por el escurrimiento de las aguas y/o inferiores a 0,25%, para impedir el aposamiento.

Posteriormente sobre la base compactada, se instalará una carpeta de maicillo de a lo menos 5 cm. de espesor, sobre una capa de geotextil resistente a la humedad. El maicillo se instalará en capas no superiores a 2 cm. compactado con rodillo vibrador y humedad, hasta alcanzar el nivel de senderos terminados debiendo quedar 8 cm más bajo que el bordillo ornamental que lo confina. Se debe considerar una pendiente de desagüe mínima de 3% en sentido transversal al tráfico peatonal.

El maicillo deberá provenir sin aglomeraciones ni impurezas que puedan entorpecer su instalación.

### 7.3 Maicillo de senderos existentes

En aquellos lugares donde actualmente existen senderos de maicillo consolidado, se contempla el escarpe y nivelación de la capa superficial de maicillo existente, en un espesor aproximado de 2-3 cm, para posteriormente instalar una carpeta de maicillo superficial, que alcance los niveles de piso terminado debiendo quedar 11 cm más bajo que la “clave superior” del bordillo ornamental que lo confina.

El maicillo se instalará en capas no superiores a 2 cm. compactado con rodillo vibrador y humedad, hasta alcanzar el nivel de senderos terminados. Se debe considerar una pendiente de desagüe de mínima 3% en sentido transversal al tráfico peatonal.

El maicillo deberá provenir sin aglomeraciones ni impurezas que puedan entorpecer su instalación.

## 8 AREAS VERDES

El proyecto contempla el mejoramiento de las áreas verdes existentes, la transformación de algunas en zonas de circulación peatonal y la construcción de nuevas áreas (senderos peatonales que se suprimen). Las nuevas áreas verdes resultantes se constituirán por áreas de césped en las cuales se ubican “macizos arbustivos y/o florales” según se indica en el plano “Paisajismo Plaza El Bosque, Proyecto de Paisajismo”, lámina 3 de 4.

### 8.1 PREPARACIÓN DEL SUELO

Para la plantación de césped y macizos arbustivos-florales, se realizará un mejoramiento del terreno donde se realizará la plantación.

#### Preparación del suelo

Se deberá picar y harnear la superficie a los menos 30 cm de profundidad con la finalidad de airearlo. Posteriormente se eliminarán las piedras mayores de 5 cm de diámetro y todo elemento ajeno al suelo natural o escombros, separando así lo fino de lo tosco.

Para harnear la tierra se usará un harnero de malla de acuerdo a las siguientes características: Alambre N° 17, Abertura nominal N° 19; las piedras, escombros, raíces y malezas no cernidas se consideraran como material excedente que debe ser retirado de la obra.

Se procederá a trabajar con especial cuidado en las zonas cercanas y adyacentes a los árboles existentes. Por ningún motivo se dañará ni perturbará su sistema radicular.

Los aportes de tierra se realizarán una vez colocados los bordillos ornamentales, el retiro de todos los escombros, elementos de desecho y basuras que se encuentren en el área de proyecto y de la instalación de los sistemas de riego, sistema eléctrico (iluminación y riego) y provisión de Agua Potable a bebederos; realizándose una nivelación general del terreno.

En los lugares donde las condiciones de suelo existentes difieren de las áreas con alguna preparación, es decir que correspondan a espacios duros, con alto tráfico peatonal y/o vehicular, senderos creados por peatones con áridos de algún tipo, etc., la preparación del suelo considera la limpieza superficial tendiente a eliminar basuras, vegetales no contemplados en el proyecto, escarpe y reemplazo del sustrato por tierra vegetal (franco), libre de piedras y elementos toscos en profundidad determinada por las condiciones en que se encuentre el área de trabajo y el tipo de jardín a instalar y la posibilidad de instalar algún sistema de riego.

#### Mezclas de suelo

Para la preparación del terreno y mejoramiento de la calidad del suelo se considera una mezcla de sustratos compuesta de los siguientes ítems:

##### - Terreno natural

Sobre el terreno trabajado se agregara una capa de terreno natural mesclado con “Arena de Lampa”.

- **Arena de Lampa**

Sobre el terreno trabajado se agregara una capa de arena de lampa de 3cm de material granular tipo arena gravosa contenido máximo de finos (bajo malla 200) 12% que se mezclara con tierra natural del lugar del espesor necesario para recibir la plantación dependiendo si es césped y arbustos.

- **Enraizante**

A la mezcla anterior resultante (tierra natural con Arena de Lampa), en su estado de mezcla sin compactar, se le debe agregar un enraizante, de acuerdo a las instrucciones del fabricante. El tipo de enraizante será presentado previamente al IMC para su aprobación.

## 8.2 CREACIÓN NUEVAS ÁREAS VERDES

### Preparación del suelo

Luego que el suelo ha sido mejorado (según lo indicado en el punto 8.1 anterior), el contratista debe preparar el terreno previo a instalar los rollos de césped según indicaciones de la Inspección Técnica y de acuerdo a la siguiente especificación:

Sobre el suelo preparado, con la capa de tierra bien rastrillada y nivelada, se agregará una capa de 5 cm de mezcla de arena tipo Lampa, en proporción 1:3, para luego homogeneizarla perfectamente con el suelo del lugar, constituyendo la cama para las palmetas.

Para ajustar el nivel final de tierras se deberá pasar el rodillo, comprobando que el nivel esté a 17-18 cm debajo del nivel de la clave de los bordillos ornamentales, ya que se debe considerar el espesor de la palmeta de césped (pan de tierra) que deberá poner sobre el suelo quedando perfectamente alineado 10 cm bajo el nivel de la clave de los bordillos ornamentales.

Estas áreas deberán considerar una pendiente de escurrimiento mínima de 3% respetando la pendiente de la plaza, para permitir la adecuada evacuación de aguas lluvias y de riego y así evitar charcos y aposamientos que puedan inducir a la aparición de hongos que afecten el sistema radicular y provoquen la pérdida de la plantula.

### Utilización de césped existente retirado

El césped extraído de las zona que se trasformarán en senderos peatonales y de aquellas en las que se deba nivelar su pendiente para "empalmes", será utilizado prioritariamente (como césped alfombra) en las nuevas áreas de césped a implementar, antes de considerar la colocación de césped alfombra foráneo.

La preparación del suelo será bajo iguales condiciones que las indicadas en el punto anterior.

### Palmetas de césped

Para las zonas en donde se proyecta césped y no pueda ser cubierta su implementación con el césped extraído de las zona que se trasformarán en senderos peatonales y de aquellas en las que se deba nivelar su pendiente para "empalmes", se requiere el uso de palmetas de césped con mezcla para alto tráfico y con certificación del proveedor, de buen aspecto y con una altura mínima de 7 cm. del pan de tierra y una altura mínima de 5 cm. del césped.

Las Palmetas que se instalarán, deberán tener las siguientes características:

- Sustrato: Tierra vegetal, sin malla
- Semilla: Mezcla de gramíneas para alta resistencia al tráfico.  
Se solicita una composición de Rey Grass perenne en un 60% y Festuca arundinacea en un 40%.
- Aspecto: Verde intenso todo el año.

**La mezcla para alto tráfico u otra que se contemple utilizar, no podrá considerar Cynodon dactylon (Bermuda) en ninguna de sus variedades.**

7  


### **Instalación de césped alfombra**

La palmeta se instalará sobre suelo trabajado y fertilizado en igualdad de condiciones que la mencionada anteriormente (punto 8.2 "Preparación del suelo").

**No se permitirá el uso de tierra de hoja de Litre en ninguno de sus formatos, como tampoco el uso de suelo proveniente del raspado de canales o acequias ni botaderos. Se exigirá certificado emitido por el proveedor, el cual indique proporciones del material utilizado y su procedencia.**

Para la instalación de las palmetas se deberá respetar las siguientes indicaciones:

- El terreno a tapizar debe ser mojado antes de poner las Palmetas de Césped.
- Se evitará realizar la faena indicada con climas extremos, excesivo calor o frío, o con el terreno seco.
- Comprobar niveles con regletas y si quedan bultos o hendiduras, levantar el pan de pasto con cuidado para nivelar la base.
- Instalar las palmetas en línea recta y en hileras, cuidando que las uniones coincidan, no queden abiertas o montadas y tampoco encajar a presión, para evitar que se deformen.
- Para conseguir un césped de aspecto más uniforme, intercale las uniones de las distintas hileras como si fueran ladrillos.
- Pisar sobre tabloncillos a medida que se avanza en la instalación y evitar pisar sobre los rollos y sobre el terreno preparado para tapizar.
- Dejar palmetas enteras en los bordes y si es necesario ajustar hacia adentro una vez cubierta el área de césped, presionar la superficie con la parte de atrás de un rastrillo o con un pisón de madera y esparcir semilla y una capa de Arena de Lampa en las uniones estimulando el desarrollo de nuevas raíces por medio de la aplicación de enraizante.
- El césped deberá quedar con color uniforme, sin desnudos, malezas y signos de enfermedades.
- No se aceptará que los rollos tengan más de dos días de salidos de vivero para su instalación. En cualquier caso se apilarán doblados con la raíz protegida, en un lugar sombreado, debiendo regarse abundantemente.
- Una vez instaladas las palmetas se deberá realizar un riego abundante sobre toda el área plantada y se deberán proteger con rejilla firme para impedir el paso de perros o humanos por lo menos y cinta de color visible a la distancia. No se podrá considerar la colocación de rama de espino.

Finalizada la instalación, se deberá aplicar abundante agua de riego a fin de alcanzar la base del suelo plantado de manera de lograr el desarrollo radicular de las especies que componen la mezcla de pasto utilizado. Al mes de la instalación se deberá colocar fertilizante NPK.

### **Riego**

Una vez instaladas las carpetas, se deberá regar copiosamente sobre todo los 10 primeros días, varias veces al día (mínimo 3), se regara en la mañana y en la tarde. Tanto la superficie como bajo ella deberá estar permanentemente húmeda.

### **Cortes de Pasto**

Se exige al contratista la ejecución de a lo menos dos cortes de pasto. Deberá ejecutar el primer corte cuando el césped tenga una altura promedio de 12 cm y se utilizaran las herramientas precisas. EL contratista deberá efectuar estos cortes, previo a la Recepción Provisoria de las obras.

**Sera responsabilidad del contratista la vigilancia; el cuidado y la protección de las especies arbóreas, arbustivas y las áreas verdes en general, durante el proceso de ejecución de las obras hasta la recepción provisoria de estas, para lo cual deberá tomar todos los resguardos del caso. (Utilización de cintas, ramas, barreras etc.)**

### 8.3 REPOCISIÓN ÁREAS INTERVENIDAS

En aquellas áreas intervenidas por las faenas de colocación del “solerón de borde” o del “bordillo ornamental”, así como por las obras de colocación de las redes de suministro (agua potable, riego, iluminación y corrientes débiles) se deberá proceder según lo indicado en el punto 8.2 anterior.

### 8.4 MEJORA DE ÁREAS VERDES EXISTENTES

#### Resiembra de césped

En las áreas existentes donde el césped se encuentra deteriorado (indicadas en el plano “Paisajismo Plaza El Bosque, Situación Existente” lámina 1 de 4), se deberá ejecutar una recuperación de las mismas mediante un procedimiento de resiembra de césped según las siguientes indicaciones.

Se deberá remover el suelo en aquellas zonas deterioradas hasta 5cm, eliminando elementos toscos, mullendo (moler terrones) y emparejando el terreno. Se debe adicionar Arena fina tipo Lampa (2 c m)

A continuación se realizará la siembra según la zona, es decir, soleada, semi sombra o sombría con la mezcla indicada anteriormente). Se sugiere utilizar mezcla para alto tráfico, la cual permite reducir la necesidad de fertilización al utilizar leguminosas (*Trifolium repens* o Trébol enano, Trébol frutilla, etc), especies que recuperan y equilibran el consumo de nitrógeno por parte de las gramíneas.

En todos aquellos lugares donde se presente Trébol enano (*Trifolium repens*) este debe ser eliminado con aplicación de “matamaleza hoja ancha”.

### 8.5 MEJORA DE MACIZOS ARBUSTIVOS

#### Preparación de suelo

Se removerá el suelo hasta una profundidad de 30 cm con la finalidad eliminar todo elemento tosco, tales como piedras, raíces, y otros elementos a la vista que impidan el crecimiento radicular de la especie a plantar. Considera un escarpe de 10 cm.

#### Provisión de especies

Las áreas de césped se ubican “macizos arbustivos y/o florales” según se indica en el plano “Paisajismo Plaza El Bosque, Situación Existente” lámina 1 de 4.

Las especies vegetales de los macizos que contempla el diseño de paisajismo están constituidas por dos variedades, las que serán plantadas como especies únicas por cada macizo, según la tabla siguiente:



Agapantos grandes azules



Liriope Muscari

Tabla 1		
MACIZO ARBUSTIVO	ESPECIE EXISTENTE	ACCIÓN
1	Agapantos grandes Azules	Se mantiene
2	Agapantos grandes Azules	Se refuerza zona deteriorada
3	Hedera Helix	Se Reemplaza por Liriope Muscari
4	Hedera helix	Se Reemplaza por Liriope Muscari
5	Hedera helix	<b>Se Elimina Macizo Arbustivo</b>
6	Hedera Helix	<b>Se Elimina Macizo Arbustivo</b>
7	Hedera Helix	Se Reemplaza por Liriope Muscari
8	Rosas	<b>Se Elimina Macizo Arbustivo</b>

### Características de las especies

En términos generales, los ejemplares serán de la mejor calidad que se encuentre en el mercado. Deberán presentar un perfecto estado fitosanitario, libre de insectos, plagas y enfermedades.

Deberán venir en bolsas de polietileno que asegure la cabida completa del cepellón. No se aceptarán ejemplares a raíz desnuda, embolsados hace menos de tres meses, o que tengan la raíz fuera de la bolsa (raíz pasada). El cepellón deberá ser adecuado a la envergadura de la especie y el ejemplar.

Por tanto, para asegurar la óptima calidad en la provisión de todos los ejemplares vegetales, se deberá coordinar una visita del contratista, el IMC y el proyectista a los viveros donde se encuentren acopiadas las plantas para revisar y aprobar su calidad y tamaño. Será condición de su traslado a la obra que las especies hayan sido debidamente aprobadas.

Las características que han de cumplir los ejemplares, en cuanto a tamaño y capacidad del pan de tierra o bolsa en que se realizará la recepción en su compra o llegada al terreno de plantación son las que se señalan en la tabla 2 siguiente:

Tabla 2		
Especies Vegetales	Altura min. del ejemplar (m)	Capacidad de Bolsa (cm)
Liriope Muscari	0.30	25
Agapantos grandes Azules	0,45	30-40

Los ejemplares deberán cumplir con las siguientes normas técnicas:

- Provenir de viveros establecidos que cuenten con registro en el S.A.G. Los ejemplares deberán recibir Vº Bº del IMC previo a su recepción en obra. Para ello el contratista preparará una muestra representativa de los ejemplares a adquirir los que se presentará en terreno para su revisión. En ningún caso se aceptará división de champa en la obra.
- Deberán ser sanos y robustos, bien formados, sin daños a las ramas y raíces y libres de plagas y enfermedades, insectos o ácaros.
- Deben estar bajo condiciones de humedad; libres de ramas secas, basura, heridas y manchas foliares.

Cualquier violación a los puntos mencionados provocará el rechazo del material vegetal. Los ejemplares que no se desarrollen o no broten espontáneamente tras su plantación, deberán ser reemplazados por otros de la misma especie y condición de desarrollo.

### Cantidad y densidades de plantación

La densidad de plantación estará determinada por la especie a utilizar, aunque se estima una cantidad mínima de 12 y hasta 20 unidades por metro cuadrado.

Las cantidades totales de las especies vegetales son referenciales, ya que las cantidades exactas serán solicitadas por el IMC cuando se realice el trazado del diseño en la obra.

### Plantación de arbustos herbáceos

Para la plantación de arbustos herbáceos se procederá de acuerdo a lo establecido en la tabla 3. Se realizará un riego previo a la plantación, y se deberá cuidar que la compactación del sustrato de plantación se haga de manera tal, que respete la altura original del cuello de la planta en las bolsas.

Tabla 3				
ESPECIES ARBUSTIVAS	m2 (totales)	m2 (intervención)	Unidades x m2	Total final
Liriope Muscari	158	158	20	2370
Agapantos Azules Grandes	21	4	12	48

Proporción de la mezcla de tierra:

- 60 % de tierra existente.
- 30% de tierra vegetal.
- 10% de arena de Lampa.

La proporción de tierra del lugar podrá variarse de acuerdo a la calidad de la tierra existente, previa autorización del IMC. En caso de sufrir hundimientos se deberá rellenar con el mismo material y en las mismas proporciones.

## **9 PROYECTO DE RIEGO**

De acuerdo con el diseño de paisajismo propuesto y especificado en los puntos anteriores, el contratista deberá desarrollar e implementar un sistema de riego automático programado, el cual deberá contar con el V°B° del IMC.

Por lo anterior, el contratista deberá considerar dentro de su oferta, el desarrollo del proyecto como la ejecución de las obras correspondientes.

Este sistema deberá diseñarse (en sus requerimientos físicos y programáticos) de acuerdo a los requerimientos hídricos de las áreas verdes y especies arbóreas y arbustivas, tanto existentes como proyectadas; de acuerdo a RIDDA y la normativa vigente, el cual será presentado (junto con su respectiva memoria de cálculo) al IMC para su revisión y aprobación.

Los requerimientos para el diseño del sistema de riego son los siguientes.

- El sistema deberá considerar para su diseño el diámetro del MAP existente en la plaza, teniendo presente los requerimientos de caudal del sistema de Agua Potable de los tres bebederos a implementar.
- El trazado de la canalización deberá ser lateral (y próxima) a las líneas de borde, definida por los bordillos ornamentales y/o por el solerón de borde.
- Dado que la permanencia (y recuperación) del césped existente es uno de los requisitos fundamentales del proyecto de paisajismo, cualquier atraveso del trazado del sistema de riego deberá considerar lo establecido en el punto 4 de las presentes EETT.
- El sistema de riego a diseñar deberá definir al menos tres zonas de regadío en su programación.
- El diámetro de las cañerías y el número de boquillas de riego por aspersión será definido por el proyectista.

- Se deberá considerar la implementación de al menos tres “válvulas de acople rápido” para riego manual de emergencia con manguera.

El diseño del sistema de riego deberá considerar los requisitos normativos concernientes a los atravesos respecto de los sistemas eléctricos (iluminación y programación de riego) que se implementaran en el proyecto Plaza El Bosque.

El contratista deberá considerar el suministro y la instalación de los siguientes elementos:

- Programador de regadío
- Válvulas solenoides
- Válvulas de acople
- Elementos de distribución
- Red eléctrica para la operación del sistema
- Cualquier otro elemento considerado en el sistema proyectado y aprobado.

## 10 MOBILIARIO URBANO

De acuerdo con el diseño de paisajismo propuesto (según se indica en el plano “Paisajismo Plaza El Bosque, Proyecto Paisajismo” lámina 3 de 4) y especificado en los puntos anteriores, el contratista deberá considerar el suministro y la instalación de los siguientes elementos del mobiliario urbano:

- E scaños
- Bebederos
- Papeleros
- Dispensadores de bolsas (para desechos caninos)
- Letreros de “nombre plaza”

Los modelos referenciales se encuentran contenidos en las fichas técnicas adjuntas en el Anexo 1 “mobiliario urbano”, pudiendo los oferentes proponer un equivalente técnico de calidad igual o superior al indicado.

Las definiciones técnicas específicas de cada elemento serán entregadas por el Departamento de Asesoría Urbana municipal a quien se adjudique la propuesta.

### 10.1 PROTECCIÓN ANTIGRAFFITI PERMANENTE

Se consulta la aplicación de **protector de superficies** Tipo Faceal Oleo HD, copolímero acrílico en fase acuosa, con eficiencia superior a 10 años. Producto hidrófugo, oleófugo, antigraffiti permanente, anti-incrustante y antimanchas, aplicable en muros, suelos. Producto ecológico, no tóxico, sin silicona y libre de solventes, para la protección de entrada de agua, aceites, manchas de cualquier naturaleza, indicado para zonas de alto tráfico. No debe formar película y ser permeable al vapor de agua y aire.

Este protector debe quedar completamente incoloro luego de su aplicación, no alterando en absoluto el aspecto de la superficie a proteger, invisible luego del secado.

Debe ser resistente a la radiación UV y no debe tornarse amarillento con el paso del tiempo. Debe ser de fácil mantenimiento, evitando las principales causas de deterioro como la contaminación del aire, grasas en el suelo, graffiti y chicles (los cuales no deben poder adherirse).

Se debe aplicar el producto, sin diluir, sobre superficies limpias, secas y libres de polvo, con un rociador de baja presión. Se debe saturar la superficie en una sola mano y se debe retirar el exceso del producto antes de su secado, media hora después de su aplicación. El tiempo de secado es de 24 horas y alcanza su máxima eficiencia entre 5 - 7 días.

En las superficies verticales, se debe aplicar de abajo hacia arriba.

Se deberá seguir estrictamente las instrucciones del fabricante respecto de medidas de protección (almacenamiento, etc.) y protección personal de quien lo aplica.

## **11 ASEO GENERAL**

Al término de las obras de paisajismo dichas áreas y sus alrededores deberán quedar limpios, libres de escombros, de todo tipo de excedentes y de basuras. Se deberá hacer un perfecto aseo. Esta partida incluye el retiro de la totalidad de las instalaciones y construcciones provisionarias.

## **12 CONDICIONES DE RECEPCION DE OBRA**

### **12.1 RECEPCIÓN PARCIAL**

Una vez terminadas las obras se procederá a la recepción provisoria de las mismas por parte del IMC, momento en que comenzará el periodo de mantención.

#### **Labores de mantención de la obra**

Luego de la Recepción Parcial de la obra, y por un periodo de 60 días contados a partir de la fecha de dicha recepción, el contratista debe contemplar una mantención general de la plaza, la cual contempla todo el material vegetal, (tanto el incorporado para garantizar su correcto establecimiento como el existente que se mantiene).

#### **El incumplimiento de estas labores de mantención será causal de cobro de la garantía de correcta ejecución de las obras.**

La empresa contratista deberá realizar las siguientes labores:

#### **- Riego**

Luego de las plantaciones se deberán mantener bien regadas las plantas, lo que permitirá un arraigamiento y posibilidad de un óptimo desarrollo. Será necesario no regar en horas de altas temperaturas, o cuando el suelo alcance su capacidad de campo (saturado).

#### **- Aseo:**

Durante el periodo de mantención se deberán mantener aseados todos los espacios intervenidos (hasta 0,50 m fuera del área de la plaza), incluyendo macizos arbustivos, zonas de césped y zonas de maicillo; cuidando mantener las áreas libres de hojas, papeles basuras, malezas, ramas.

#### **- Manejo de césped:**

Se realizará desmalezado de zonas de césped, cuando sea necesario. Este desmalezado puede ser manual en superficies pequeñas. Deberá contemplarse el corte de césped, manteniendo una altura promedio de 5 cm. Además se mantendrá el orillado en torno a las circulaciones.

#### **- Manejo de árboles y arbustos:**

Los árboles y arbustos deberán mantenerse en perfecto estado fitosanitario. Los macizos arbustivos deberán mantenerse con suelo libre de malezas y basura, y adecuadamente mullido. En el caso de superficies de cubresuelos que limiten con superficies de césped es necesario realizar fileteado de terreno en límite de césped y mantener debidamente binada la superficie bajo los cubresuelos, con el respectivo cuidado de no levantar la plántula a fin de evitar su muerte. En el caso que alguna planta se seque dentro de su época de establecimiento esta debe ser reemplazada en un plazo máximo de 5 días.

Para esta mantención el contratista debe contar con un profesional competente y capacitado en labores de mantención que realice la supervisión de la labor.

Todas las especies vegetales del proyecto deben mantenerse establecidas, regadas, sin daño, sin plagas o enfermedades, cualquier individuo que se encuentre muy dañado deberá ser repuesto o reemplazado según corresponda.

Los árboles y arbustos deberán mantenerse en perfectas condiciones, con riego como se encontraban al iniciar la obra. Además, los arbustos deben encontrarse con riego, desmalezados, debidamente mullidos y sin daño por pisoteo.

En el momento del término del periodo de mantención el césped deberá entregarse cortado, con una capa vegetal homogénea. Durante todo el período de mantención de la obra, el estado fitosanitario y estético del césped deberá encontrarse en óptimas condiciones de densidad y nivelación, manteniendo un máximo de largo de 5 a 7 cm.

Terminado el periodo de mantención y recepcionada esta favorablemente por el IMC, se procederá a la recepción provisoria de la obra.

### **12.2 RECEPCIÓN PROVISORIA**

Para la recepción provisoria de las obras de paisajismo el contratista deberá entregar la totalidad de las partidas de paisajismo y de acuerdo a lo señalado en las presentes especificaciones técnicas y en planimetría.

Todas las especies vegetales del proyecto deben encontrarse correctamente plantadas, regadas, sin daño, sin plagas o enfermedades, cualquier individuo que se considere seco por el IMC o se encuentre muy dañado deberá ser reemplazado.

Los arboles además deben encontrarse en perfectas condiciones de mantención, con riego como se encontraban al iniciar la obra. Los arbustos además deben encontrarse con riego, desmalezados y sin daño por pisoteo.

En el momento de la recepción el césped deberá estar establecido, haber brotado y si es necesario deberá estar a lo menos con dos cortes y obtener una capa vegetal homogénea. Durante todo dentro del período comprendido, desde la instalación de las palmetas de césped hasta la Recepción provisoria de las Obras, el estado sanitario y estético del césped deberá encontrarse en óptimas condiciones de color densidad y nivelación.

### **12.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Una vez concluido el periodo de 12 meses de garantía de la obra, se procederá a la recepción definitiva de las obras. Para ello el contratista deberá haber resuelto todas las observaciones que le haya notificado el IMC durante dicho periodo y además de ello deberá haber realizado las labores de mantención de la obra en los términos indicados en adelante.



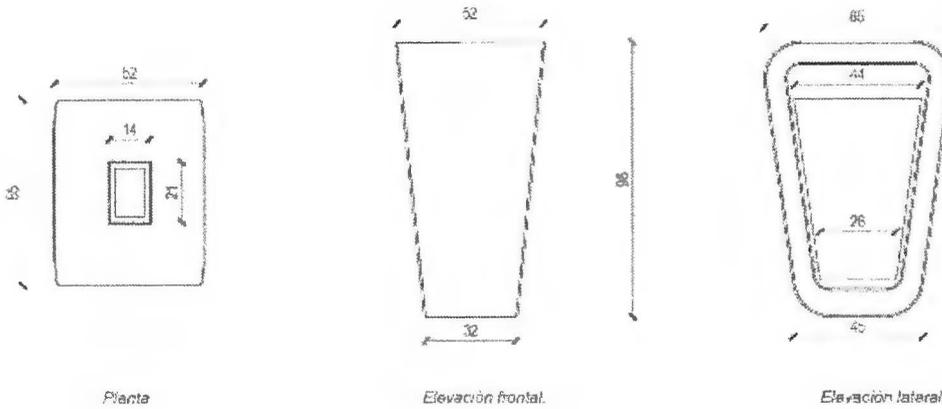
LCV/PAB/mem

  
16/02/2018  
**MAURO EVANGELISTI MUÑOZ**  
Arquitecto

# ANEXO 1

## MOBILIARIO URBANO

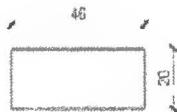
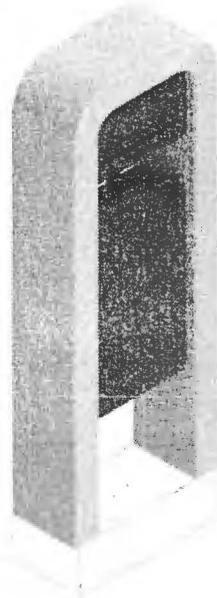
**PAPELERO**



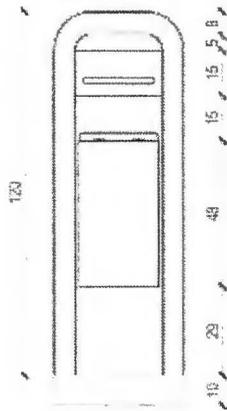
**PAPELERO**

- Modelo :** Tipo Janeiro Vanghar,  
 (o equivalente técnico de calidad igual o superior)
- Materialidad :** Estructura -Hormigón armado  
 Contenedor -Metálico
- Terminación :** Estructura -Pulida  
 Contenedor - Metálico
- Colores :** Estructura -Granítico Gris Grey  
 Contenedor -Pintura RAL 6009
- Volumen :** 90 Lts
- Descripción :** Este elemento está compuesto por un cuerpo de hormigón armado, su contenedor abatible de 90 lts está fabricado en acero con tratamiento dúplex, consistente en un revestimiento de electro zincado y posterior tratamiento con pintura termo convertible. Además cuenta con cenicero en su parte superior de acero inoxidable

**DISPENSADOR DE BOLSAS**  
 (para desechos caninos)



Planta



Elevación frontal



Elevación lateral

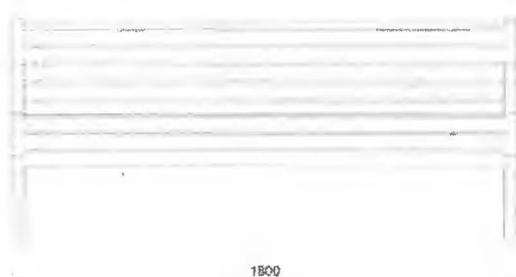
**DISPENSADOR DE BOLSAS**  
 (para desechos caninos)

- |              |   |   |
|--------------|---|---|
| Modelo       | : | Tipo Janeiro Vanghar<br>(o equivalente técnico de calidad igual o superior)   |
| Materialidad | : | Estructura -Hormigón armado   |
|              | : | Contenedor -Metálico  |
| Terminación  | : | Estructura -Pulida  |
|              | : | Contenedor -Metálico  |
| Colores      | : | Estructura -Granítico Gris Grey   |
|              | : | Contenedor -Pintura RAL 6009  |
| Volumen      | : | 20 Lts  |
| Descripción  | : | Este elemento está compuesto por un cuerpo de hormigón armado, su contenedor abatible de 20 lts y dispensador de bolsas sanitarias, están fabricados en acero con tratamiento dúplex, consistente en un revestimiento de electro zincado y posterior tratamiento con pintura termo convertible. |

## ESCAÑO



Planta



1800  
Elevación Frontal

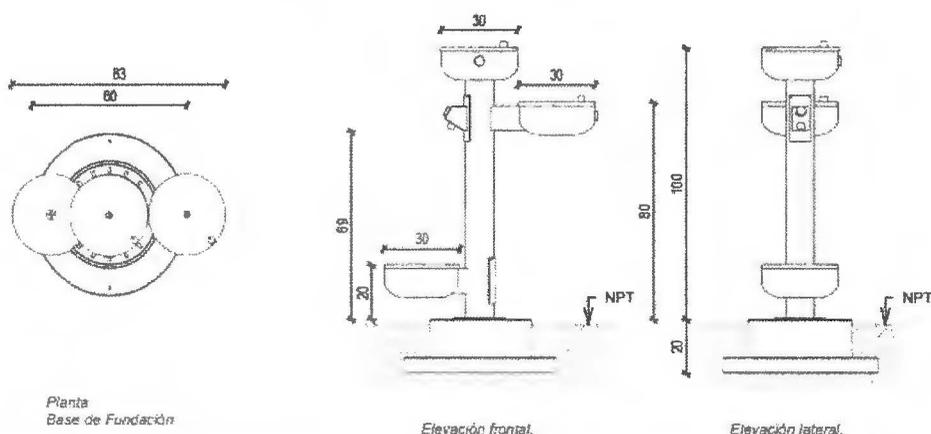


Elevación Lateral

### ESCAÑO

Modelo	:	Tipo Plaza de Armas
Materialidad	:	Estructura -Fierro fundido Sup. Asiento -Madera de Lengua, 2x1" cepillado
Terminación	:	Estructura -Pintura electroestática Sup. Asiento -Impregnado
Colores	:	Estructura -RAL 6009 Sup. Asiento Tratamiento de impregnación para protección
Descripción	:	Escaño tipo plaza, con bases laterales de fierro fundido con pintura electroestática, antivandálico con apoya brazos. Madera de Lengua, con dimensiones 2" x 1" cepillado con tratamiento de impregnación para la protección a los elementos naturales.

## BEBEDERO TRIPLE



### BEBEDERO

- |              |   |  |
|--------------|---|--|
| Modelo       | : | Vanim Triple Plus<br>(o equivalente técnico de calidad igual o superior)   |
| Materialidad | : | Estructura -Metálico<br>Platos (3) -Acero Inoxidable<br>Boquillas (4) -Acero Inoxidable<br>Base -Hormigón  |
| Terminación  | : | Estructura -Pintura  |
| Colores      | : | Estructura -RAL 6009   |
| Descripción  | : | <p>El bebedero está compuesto por tres platos y boquillas de acero inoxidable y un componente para el llenado de botellas, accionamiento a través de botón pulsador a nivel de superficie, evitando que éste quede expuesto a actos vandálicos. Su estructura y cubetas están fabricadas en acero con tratamiento dúplex, consistente en un revestimiento de electro zincado y posterior tratamiento con pintura termo convertible. Cuenta además, con una base que va empotrada al suelo, que en su interior contiene una barrera para retener los sólidos y disminuir la posibilidad del traspaso de estos al drenaje. Esta base cuenta con tapa de registro de acero para retirar la acumulación de residuos.</p> <p>En la línea de entrada de agua se coloca un filtro para mantener el sistema libre de residuos y otorgar una mejor calidad de agua.</p> <p>Cada bebedero debe considerar un sistema de drenaje.</p> |

## **“REMDELACION PLAZA EL BOSQUE – PROYECTO DE ILUMINACIÓN”**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **1. GENERALIDADES**

El presente documento contiene las Especificaciones Técnicas del proyecto de Iluminación, de la “Remodelación Plaza El Bosque”. Esta plaza se ubica entre las calles Diego de Almagro, Brown Norte y El Bosque (oriente y poniente) en el sector sur-oriente de la comuna, las cuales se consideran de carácter general y constituyen información complementaria a los planos de arquitectura y anexos, según corresponda. Cualquier eventual incongruencia o carencia de información que el oferente detecte en los documentos que comprenden el proyecto, deberá ser consultada previo a la presentación de la oferta.

##### **1.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**

El objeto de la obra consiste en mejorar los estándares de iluminación de la plaza El Bosque ubicada en calle Diego de Almagro esquina calle El Bosque de la Comuna de Providencia, para lo cual se requiere la modificación de la ubicación de 10 de los 11 puntos de iluminación existente, la ejecución de las canalizaciones eléctricas correspondientes para efectuar esta modificación, la ejecución de 11 fundaciones para recibir la nueva postación, la provisión de 11 postes cónicos de 5 m. de altura, la provisión de 11 luminarias LED y las demoliciones y/o retiro de la infraestructura existente (fundaciones, postación y luminarias). La canalización eléctrica existente quedará desactivada y “perdida” en su ubicación actual para no generar daños al césped existente.

Las actuales luminarias de tres globos del tipo ornamental de la plaza se encuentran alimentadas desde el tablero que está ubicado en calle El Bosque (poniente), de acuerdo a plano de la actual instalación que se adjunta.

La reubicación de los puntos eléctricos, canalizaciones y las nuevas fundaciones se harán de acuerdo a la disposición que se indica en el plano del proyecto “Iluminación Plaza El Bosque, Propuesta Nuevo Emplazamiento Luminarias Peatonales”, lámina 1 de 2.

La empresa Contratista deberá designar a un profesional a cargo de la obra, del área eléctrica con Licencia de instalador Clase A (vigente en SEC), el cual deberá efectuar la presentación ante la SEC del proyecto con sus respectivos planos, con la finalidad de obtener los certificados correspondientes TE-2 dejando regularizadas las instalaciones a modificar. Cabe hacer notar que la totalidad de las plazas de la comuna, poseen inscripción en la SEC.

Los trabajos y los equipos a suministrar deberán cumplir con las exigencias mínimas indicadas en estas bases y con las normas nacionales Nch 4/2003.

La empresa deberá programar la obra de tal forma que el retiro del poste ornamental y su reemplazo por el poste cónico con luminaria LED se ejecute en una jornada de trabajo, de tal forma de no dejar la plaza intervenida, sin iluminación nocturna.

Durante el desarrollo de las faenas deberán contar con las señalizaciones pertinentes (bastidores con mallas de PVC naranja) en toda la zona afectada, separando con esto la zona de trabajo de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes por la gran cantidad de peatones que transitan en las plazas a intervenir.

Teniendo presente que este proyecto forma parte integrante de las obras de remodelación paisajística de la plaza se deberá tener especial cuidado en coordinar los trabajos con las faenas correspondientes de los proyectos de pavimentación, mobiliario urbano y paisajismo

correspondiente; de mantener la obra ordenada, cuidando de no arrojar material y no dañar árboles existentes.

No se podrá acumular material en el lugar de las faenas. Por lo tanto al final de cada jornada se deberá ordenar la zona de trabajo, retirando material sobrante y escombros.

Todos los materiales a utilizar en la ejecución de las instalaciones, deberán estar en acorde a lo exigido en estas especificaciones técnicas, así como a la normativa vigente autorizada por la S.E.C.

## **1.2 CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1.1 Seguridad y desarrollo de Faenas**

Será responsabilidad del contratista cumplir con todos los reglamentos y disposiciones vigentes relacionadas con la seguridad del trabajo, como de proveer a su personal equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras.

El cierre de las áreas de trabajo deberá ajustarse al programa de sectorización de ejecución de obras, programa que deberá ser presentado para su aprobación al IMC.

### **1.1.2 Archivo de Obra**

El contratista debe tener bajo su responsabilidad la documentación necesaria para permitir una buena fiscalización administrativa y técnica.

- Libro de obra.
- Planos
- Especificaciones Técnicas
- Listado de Partidas
- Certificados emitidos por el SAG a viveros y otros
- Carta Gantt o programación de Obras
- Bases Administrativas y Técnicas.
- Aclaraciones y Respuestas a consultas

### **1.1.3 Materiales y Mano de Obra**

Todos los materiales o artículos suministrados para la Obra, deberán ser nuevos, de utilización actual en el mercado y de la mejor Calidad preferentemente.

## **2. DEMOLICIONES, SUPRESIONES Y RETIROS**

Se consulta el retiro de los siguientes elementos existentes:

### **2.1 Retiro de Postes Ornamentales existentes**

De acuerdo con el diseño de paisajismo propuesto, se debe considerar el retiro de los 11 postes ornamentales de fierro fundido existentes, elementos expresamente indicados en el plano "Iluminación Plaza El Bosque, Propuesta Nuevo Emplazamiento Luminarias Peatonales", lámina 1 de 2.

Estos elementos retirados deberán ser entregados (con sus globos y lámparas) en la casa de remates ubicada en calle Ramón Subercaseaux N° 3028, comuna de Estación Central. Los globos y lámparas deberán ser embalados en cajas de cartón, de tal manera de poder conservar su integridad.

### **2.2 Retiro de Fundaciones**

Las fundaciones de los postes que se trasladan serán demolidas por el contratista, en forma íntegra. Una vez demolida la fundación, la excavación resultante se deberá rellenar con material estabilizado y reponiendo el pavimento (pasta, maicillo, etc.) intervenido, de acuerdo al pavimento circundante al lugar.

### 2.3 Supresión Canalización Eléctrica existente

Respecto a la **canalización eléctrica existente** correspondiente a los circuitos de iluminación, indicada en el plano "Iluminación Plaza El Bosque, Proyecto Eléctrico Existente", lámina 2 de 2, se deberá proceder a la supresión del servicio eléctrico. Una vez realizada la supresión, la canalización, deberá dejarse "perdida" evitando de esta manera la afectación del césped existente cuya permanencia es uno de los fundamentos del proyecto paisajístico. En aquellos lugares donde deban realizarse retiros de parte de esta canalización (previa autorización del IMC) la excavación resultante se deberá rellenar con material estabilizado y reponiendo el pavimento (pasto, maicillo, etc.) intervenido, de acuerdo al pavimento circundante al lugar.

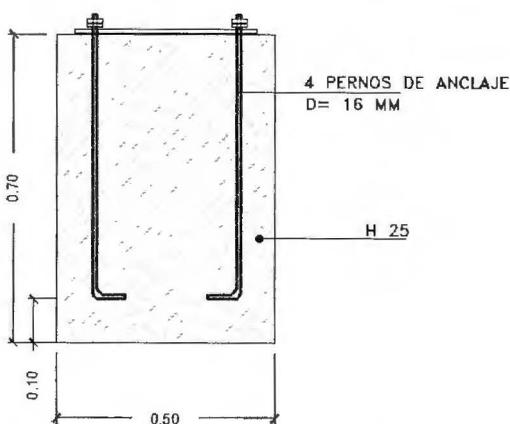
## 3. DEMOLICIONES Y RETIROS

Se deberán construir 11 fundaciones para recibir postes cónicos de 5 m de altura en las nuevas ubicaciones de acuerdo a traslados indicados en plano de proyecto, para lo cual la empresa deberá construir las nuevas fundaciones para recibirlo.

### 3.1 Fundaciones

Las nuevas fundaciones para postes cónicos, se construirán en hormigón H-25-90, con las siguientes dimensiones 0,5 x 0,5 x 0,7m. La ubicación será la indicada en plano de proyecto y será confirmada por la I.M.C. en terreno, mediante aprobación de trazado, en forma previa a su ejecución.

La cara superior del dado de fundación deberá quedar al menos a 20 cm respecto del nivel del terreno final donde se ubica el "punto eléctrico", dejando la base de anclaje (placa de anclaje, perno, tuercas y relleno protector) oculta bajo el terreno. Por esta condición, las fundaciones deberán considerar pernos de anclaje A420, de diámetro 16mm, instalados en el proceso de hormigonado. Estos pernos, expuestos a la humedad, se deberán proteger con antioxidante y con un mortero cementicio impermeable cuya dosificación mínima será de 12 sacos de cemento x m<sup>2</sup>, incorporando un aditivo impermeabilizante tipo Sika 1 o equivalente técnico. El espesor mínimo de este mortero de protección será de 50 mm sobre el nivel superior del perno de anclaje (el que deberá tener una extensión de dos turcas de anclaje).



**DETALLE FUNDACIÓN**

Las nuevas fundaciones quedarán preparadas para la instalación de postes del tipo cónico galvanizado.

Los pernos de Anclaje se instalarán de tal formar de poder recibir el nuevo poste cónico de acuerdo a las características de la placa base antes indicada.

La empresa contratista deberá proteger la zona de ejecución de trabajos mediante la instalación de malla color naranja en soportes de madera, con el fin de evitar accidentes durante el desarrollo de las faenas.

La empresa contratista deberá programar la obra de tal manera de no mantener excavaciones abiertas, debiendo al cabo de cada jornada de trabajo, dejar hormigonada la fundación para la cual se realizó la excavación y retirar todo el material de desecho proveniente de la construcción de las fundaciones.

La empresa contratista no podrá proceder al hormigonado de la fundación, mientras no cuente con la aprobación del IMC para verificar la dimensión de la excavación, la correcta ejecución de la puesta a tierra, canalización y la disposición de los pernos de anclaje.

### 3.2 Replanteo Geométrico

Acorde a lo señalado en los planos, el contratista deberá ejecutar el trazado de la obra, considerando las cotas, puntos de referencia y niveles necesarios. Para ello deberá instalar los puntos de referencia necesarios para el control de los niveles y coordenadas, asimismo deberá contar con los equipos y personal adecuados para la ejecución de este trazado, de manera de lograr resultados fidedignos y de precisión. Apoyado en ello efectuará el trazado de la obra llegando a la solución geométrica del proyecto de paisajismo que se indica en los planos "Paisajismo Plaza El Bosque, Proyecto de Paisajismo" lámina 3 de 4 y "Paisajismo Plaza El Bosque, Trazado (modulación bordillo ornamental) lámina 4 de 4; definiendo los ejes, vértices y deflexiones en terreno así como las líneas de borde, de acuerdo a la geometría de circulaciones y plantación del proyecto.

Se deben considerar las pendientes necesarias para la escurrentía de las aguas lluvias, en los espacios de permanencia y circulaciones. Se podrán solicitar depresiones para permitir llevar las aguas por gravedad hasta los puntos de salida. En el caso de surgir nueva información de terreno respecto a los desniveles se procederá informar a la IMC para el estudio de soluciones.

**No se podrá continuar con las etapas posteriores de la ejecución de las obras, mientras la IMC no haya recepcionado satisfactoriamente esta partida, registrándola en el Libro de Obras.**

El contratista deberá velar por la conservación de todos los trazados o puntos de referencia, procurando que no sean afectados por excavaciones u obras posteriores, de manera de que se mantenga hasta el final de las faenas.

## 4 ILUMINACIÓN

### 4.1 LUMINARIAS LED

La empresa contratista deberá suministrar las luminarias LED que cuenten con las siguientes características:

- Potencia máxima : 75 W, LED
- Voltaje de Alimentación : 220 VAC
- Temperatura de color : 4000°k a 4500°K
- Factor de potencia :  $\geq$  a 0,93 Capacitivo
- Material : Inyección de aluminio en alta presión y/o aleación de aluminio
- Estanqueidad : compartimiento óptico  $\geq$  IP65
- Resistencia al impacto : IK  $\geq$  08
- Vidrio protector plano : templado transparente
- Certificación D.S. 298 : Certificado de aprobación de comercialización
- % Armónicos :  $\leq$  10%.

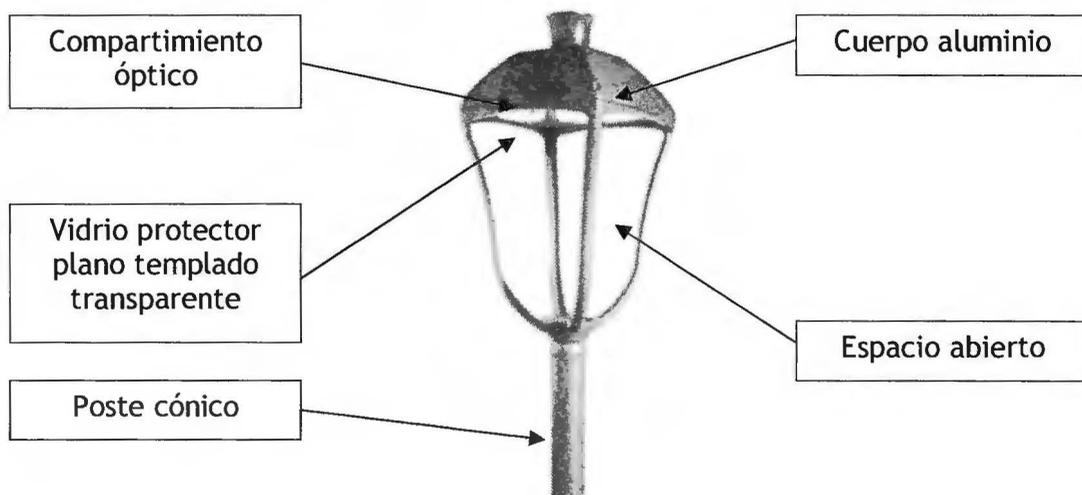
- Archivo digital : IES
- Eficiencia :  $\geq 100$  Lm/W
- ULOR : 0
- Mantenición del flujo luminoso :  $\geq L70$  (Test Report LM80)
- Óptica : Simétrica
- Apertura lumínica :  $\geq 50^\circ$

La operación de la luminaria debe ser capaz de ser gestionada en forma remota, por lo que deberá incluir un Driver de Telegestión en su interior. Este Driver deberá tener un protocolo de comunicación abierto de tal forma de no cerrarse a la Telegestión de un solo proveedor en particular y debe ser "dimeable", con la finalidad de poder regular la intensidad lumínica de cada luminaria en horarios de madrugada. El sistema de control de intensidad de iluminación podrá ser del tipo DALI, "0 a 10v" o similar.

#### 4.2 MODELO A INSTALAR

El modelo de la luminaria a proveer corresponde a una luminaria LED del TIPO COLONIAL O PAGODA la que poseerá el equipo en la parte superior de la luminaria. La luminaria deberá tener color de terminación RAL 6009 de fábrica.

Este tipo de luminaria se encuentra ya instalada en varias plazas de la comuna (Plaza la Alcaldesa, Plaza Rio de Janeiro, etc.).



#### 4.3 POSTACIÓN

Las nuevas luminarias LED se instalarán en postes cónicos anclados en las nuevas fundaciones indicadas en el punto 3.1 de las presentes EETT

Se considera un poste del tipo cónico galvanizado en caliente, con las dimensiones indicadas en el siguiente detalle:

- Sección cónica circular
- Altura: 5.0 m
- Diámetro: 60mm en punta - 120mm base
- Espesor poste : 3 mm
- Espesor placa base anclaje: 12 mm
- Dimensión placa base anclaje: 250mm x 250mm
- Perforación de pernos  $\varnothing 25$  (4 perforaciones:  $d=40$ mm)
- 8 tuercas y 8 Golillas
- Postes con placa base soldada y galvanizada de origen
- Terminación en galvanizado por inmersión en caliente, aún cuando, la terminación final será de

acuerdo a lo estipulado en el punto 7 de las presentes EETT.

- El poste no debe considerar tapa de registro. En el caso que el poste posea tapa de registro de fábrica, esta deberá ser soldada y se terminará con galvanizada en frío.

#### **4.4 CABLEADO POSTACIÓN**

Se deberá cablear interiormente cada poste con cable de 3 x 2,5 mm<sup>2</sup> (14 AWG) tipo Superflex o equivalente técnico, respetando el código de colores según norma.

- Blanco : Conductor neutro y tierra de servicio.
- Rojo - Azul – Negro : Conductor vivo.
- Verde : Tierra.

Las uniones y derivaciones en la base del poste se aislarán convenientemente, debiendo recuperar a lo menos un nivel de aislamiento equivalente al propio del conductor, utilizando para ello mufas de resinas epóxicas para baja tensión.

#### **4.4 TIERRA DE PROTECCIÓN**

El poste se deberá conectar a tierra mediante la instalación de una barra copperweld instalada junto a la fundación, conectada con un alambre de cobre desnudo.

Se deberá conectar a tierra el anclaje de cada nueva fundación mediante alambre desnudo de cobre de una sección mínima de 16 mm<sup>2</sup>, el que deberá ser conectado mediante prensa a un extremo de una barra Copperweld de 5/8", de largo mínimo de 1.0 mts., hincada en el fondo de la excavación y el otro extremo del alambre a la parte superior del anclaje del poste.

Esta puesta a tierra será verificada por el IMC, previo a autorizar el hormigonado de cada fundación.

## **5 CANALIZACIÓN ELÉCTRICA**

### **5.1 CANALIZACIÓN SUBTERRANEA**

Se deberá considerar canalización subterránea a 50 cm de profundidad (de acuerdo a norma) para la cual se utilizará PVC Conduit de 32 mm de diámetro.

Los ductos a lo largo de la zanja deberán ir sobre una cama de arena y cubiertos con hilada de ladrillos a lo largo de todo su recorrido para su protección según lo indica la norma.

Se adjunta plano "Iluminación Plaza El Bosque, Propuesta Nuevo Emplazamiento Luminarias Peatonales", lámina 1 de 2 con las nuevas ubicaciones de luminarias para el desarrollo de las nuevas canalizaciones.

Se debe canalizar en ducto de 32 mm desde la fundación más cercana hasta el tablero del empalme existente, para conectar el circuito de las luminarias.

## **6 CABLEADO CANALIZACIÓN SUBTERRANEA**

Los circuitos a intervenir, deberán ser cableados en tramos continuos desde el último poste antes de la intervención, hasta el poste siguiente, de tal forma de no generar cámaras para uniones ni que queden uniones dentro de ductos, respetando la norma.

Los circuitos se deberán cablear con cable tipo XTU de 5,26 mm<sup>2</sup> (N°10 AWG), respetando el código de colores según norma.

- Blanco : Conductor neutro y tierra de servicio.
- Rojo - Azul – Negro : Conductor vivo.
- Verde : Tierra.

Para cada uno de los circuitos que llegará a las nuevas fundaciones se deberá considerar que los ductos deben estar instalados completamente antes de alambrear y que los ductos se encuentren limpios de agentes extraños.

Los nuevos tramos de cableado que lleguen a las nuevas fundaciones a ejecutar, deberán quedar desconectados, debidamente identificados y enhuinchados, desde el poste anterior de tal manera de no mantener energizado los terminales que alimentarán los futuros postes.

## **7 PINTURA**

Los postes cónicos se deberán pintar según el procedimiento descrito a continuación:

### **7.1 Preparación de superficies para pintura de terminación (y protección de superficies galvanizadas)**

Previo a la aplicación de la pintura de terminación, se deberán proteger las superficies galvanizadas (y así mismo formar una superficie adherente para recibir la pintura de terminación) mediante la metodología indicada en el anexo 1 "Protección de Superficies Galvanizadas" adjunta como metodología referencial.

El procedimiento descrito en el anexo 1 es el mínimo aceptable para el proceso de preparación y protección de las superficies galvanizadas, pudiendo el oferente proponer un sistema equivalente desde la perspectiva técnica).

### **7.2 Pintura de terminación**

Todas las superficies metálicas serán pintadas (posterior al tratamiento de preparación y protección indicado en el punto anterior) con esmalte sintético color RAL 6009 acabado opaco, aplicado con pistola en dos capas para uso exterior.

Todos los elementos deberán ser pintados en taller, salvo pequeños detalles de ajuste por manipulación en terreno de los elementos, previa autorización del Inspector Municipal de Contrato.

### **7.3 "Etiquetado" de la postación**

El oferente adjudicado deberá etiquetar el poste instalado con el número del poste ornamental existente-retirado que reemplaza, para que el municipio posteriormente pueda rotular los postes instalados en las plazas.

## **8 TELEGESTIÓN**

Debido a que el municipio se encuentra implementando un sistema de Telegestión punto a punto a nivel comunal con el fin de reducir costos de mantenimiento, regulación de luminosidad en horarios a definir, detectar fallas de la instalación en tiempo real, controlar consumos, detectar fugas de energía, controlar factor de potencia, programar encendido y apagado según estación del año, etc; el oferente deberá incorporar en la luminaria un receptáculo (socket) NEMA de 7 pines ANSI C136.41 con el fin de conectar los nodos de comunicaciones.

## **9 REPOCISIÓN DE PAVIMENTOS**

La excavación resultante de la ejecución de las fundaciones, postación y canalización eléctrica subterránea, se deberá rellenar con material estabilizado y reponiendo el pavimento (paso, maicillo, etc.) intervenido, de acuerdo al pavimento circundante al lugar y a los niveles requeridos por el proyecto de renovación de la plaza.

## **10 ASEO GENERAL Y ENTREGA**

Toda el área de trabajo se mantendrá y entregará perfectamente libre de escombros producto de la obra. Para esto se deberá tener especial cuidado en coordinar los trabajos con las faenas correspondientes de los proyectos de pavimentación, mobiliario urbano y paisajismo correspondiente.

A diario se realizarán faenas extractivas de todo excedente de construcción y/o excavación, disponiéndose en un punto definido de acopio, que al término de las obras será totalmente desocupado y emparejado.

Previo a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso en todas las áreas que hayan sido intervenidas por la obra.

Se debe considerar el retiro de excedentes, retiro de faenas e instalaciones provisionarias. Se considera el retiro completo de restos de áridos y similares, no quedando resto de piedras, áridos y escombros al interior del área de los trabajos y sus alrededores.

Al término de las obras, las áreas intervenidas y sus alrededores deberán quedar limpios, libres de escombros, de todo tipo de excedentes y de basuras. Se deberá hacer un perfecto aseo. Esta partida incluye el retiro de la totalidad de las instalaciones y construcciones provisionarias.

## **11 CONDICIONES DE RECEPCION DE OBRA**

### **11.1 ASEO FINAL**

Al término de las obras, las áreas intervenidas y sus alrededores deberán quedar limpios, libres de escombros, de todo tipo de excedentes y de basuras. Se deberá hacer un perfecto aseo. Esta partida incluye el retiro de la totalidad de las instalaciones y construcciones provisionarias.

### **11.2 REGISTRO PLANIMÉTRICO**

Al término de las obras, el contratista deberá elaborar el plano As-Built que considere el total de la instalación de iluminación de la plaza, incluyendo la instalación intervenida.



LCV/PAB/mem



**MAURO EVANGELISTI MUÑOZ**  
Arquitecto

## **ANEXO 1**

### **PROCEDIMIENTO DE PINTURA DE ELEMENTOS GALVANIZADOS**

19

+

## 1.- ANTECEDENTES

El siguiente informe entregara forma de eliminar oxidación y contaminación de las superficies galvanizadas de rejas y separadores y en forma adicional, entregara sistema de protección basado en barreras mediante pinturas epoxicas y poliuretano.

De acuerdo con la información entregada son rejas instaladas por empresas contratistas según proceso de licitación pública para las diferentes áreas de la comuna.

Estarán sometidas a los ambientes propios de ciudad, además de lluvias y humedad por regadío.

## 2.- NORMAS APLICABLES Y DEFINICIONES

La preparación de superficie, las pinturas protectoras y la aplicación de estas deberán estar conformes a la última revisión de los documentos que se nombran a continuación. Estos documentos o normas son declarados parte importante de la especificación, donde exista algún tipo de conflicto entre estos documentos se aplicará la norma más restrictiva.

- Instituto Chileno de Normalización, NCh.
- Swedish Standard Institution SIS 055900, en lo referente a los grados de preparación superficial y sus patrones fotográficos.
- Steel Structures Painting Council - SSPC Tomos 1 y 2
- National Association of corrosion Engineers: NACE USA.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización, INN
- American Society for Testing and Materials, ASTM.

## 2.- CONDICIONES DE APLICACIÓN (Ideales)

- ✓ Durante la faena de preparación superficial y aplicación de pinturas, el control cuidadoso del ambiente de trabajo respecto a las condiciones climáticas antes y después de la ejecución, es un factor importante para el buen resultado del sistema protector.
- ✓ Las condiciones de aplicación de los sistemas de pintura deberán realizarse bajo las siguientes condiciones:

Temp. Ambiente:	10°C min.	38°C Max.
Temp. Superficie:	10°C min.	38°C Max.
Humedad ambiente:	85% de H.R. máxima.	

- ✓ Las pinturas **no** deben ser aplicadas cuando la temperatura del aire está por debajo de los 10 °C o por encima de los 38 °C, o cuando la temperatura de la superficie a ser pintada está por debajo de los 10°C o por encima de los 38 °C. No debe aplicarse el revestimiento si la humedad ambiental esta por sobre el 85%.
- ✓ La temperatura de la superficie debe ser al menos 3°C por encima del punto de rocío para prevenir condensación.
- ✓ No se debe aplicar ningún revestimiento si se predicen temperaturas por debajo de los 10 °C o si se predice lluvia dentro de las próximas 24 horas, excepto en lugares especialmente acondicionados.
- ✓ En el caso de que un proceso de limpieza o pintado se encuentre en condiciones atmosféricas desfavorables, la inspección técnica de obra (ITO) determinara la reparación total o parcial de la faena.

### 3.- APLICACIÓN DE PINTURAS:

La aplicación del sistema de pintura en terreno deberá realizarse sobre superficies limpias y secas que hayan sido aprobadas previamente por la Inspección técnica. El procedimiento de aplicación será el indicado en la hoja técnica del producto a aplicar y será, además, descrita en este informe. La aplicación de pinturas deberá ser realizada por personal calificado. Todas las pinturas deberán ser aplicadas con las herramientas de aplicación (pistolas, brochas, airless según corresponda) definidas por la hoja técnica del producto a aplicar de acuerdo con la capa del sistema.

En cada capa de pintura se deberán respetar los siguientes aspectos importantes:

- ✓ Se deben conservar los tiempos de aplicación, espesores por capas y curado que se indiquen en la hoja técnica del producto a aplicar.
- ✓ Todas las capas de pintura del o los sistemas de protección deben ser aplicadas en los espesores especificados y lucir homogéneas en cuanto a brillo, textura, color y continuidad y sin chorreaduras. Toda película de pintura capa cuya terminación presente defectos deberá ser removida o lijada según indique la ITO. Y vuelta a pintar hasta lograr una buena formación de la película y buena terminación.
- ✓ No se podrá pintar en días de lluvias, niebla o llovizna, salvo en caso de trabajo en sitios previamente acondicionados salvo indicación contraria del fabricante de la pintura. Deberán protegerse las superficies de la acción directa del sol, viento, polvo, etc.
- ✓ No se podrá pintar si no se cuenta con un termómetro ambiente y de contacto e higrómetro en el sitio de trabajo. Ambos deben estar en buen estado de funcionamiento. El higrómetro debe calibrarse periódicamente, y al iniciar la faena debe chequearse su estado. Deberá llevarse un control escrito de las temperaturas de punto de rocío.
- ✓ Antes de pintar cada capa de pintura, la superficie a pintar deberá estar totalmente limpia y libre de cualquier agente contaminante.
- ✓ El método de aplicación será el indicado por el fabricante, la inspección o la especificación. Este deberá ser efectuado por operadores calificados y supervisado por personal experimentado en la materia.



FORMULARIO Nº1  
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :  
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°2  
(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	:	REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

**RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (\*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (\*\*)(\*\*\*) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

**NOTA:**

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(\*\*\*) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO Nº3  
(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

**DECLARACIÓN JURADA**

LICITACIÓN	:	REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**DECLARA:**

- **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);
- **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

*Handwritten signature/initials*



Providencia

**FORMULARIO N°4**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

**RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS**

LICITACIÓN	:	REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción específica)		Valor del contrato \$	

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción específica)		Valor del contrato \$	

- Replicar estos cuadros las veces que sean necesarias para acreditar los contratos ejecutados durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, en el rubro objeto de esta licitación, donde se indiquen el tipo y monto del contrato.
- Toda obra acá declarada debe ser acompañada por la acreditación solicitada.
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.
- El oferente que llene en forma maliciosa el presente formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasará a total beneficio municipal.
- Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo en la tabla precedente e ingresar de igual forma en el portal el presente formulario firmado.
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

**FORMULARIO Nº5  
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

**CARTA OFERTA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta A SUMA ALZADA por la Obra "Remodelación Plaza El Bosque" es la siguiente:

**TOTAL NETO** \$ \_\_\_\_\_  
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)

**Impuesto (\_\_\_%)** \$ \_\_\_\_\_

**TOTAL** \$ \_\_\_\_\_

**Plazo de ejecución :** \_\_\_\_\_ **días corridos.**

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION  
FORMULARIO 6

**FORMULARIO N°6**

LICITACIÓN: REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

**LISTADO DE PARTIDAS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
<b>1</b>	<b>INSTALACION DE FAENAS</b>				
1.1	Instalación de faenas	gl	1		-
1.2	Cierros provisorios	ml	300		-
1.3	Letrero de Obra	un	1		-
<b>2</b>	<b>TRABAJOS PREVIOS</b>				
<b>2.1</b>	<b>Remoción y traslado de especies existentes</b>				
2.1.1	Remoción areas de maicillo	m2	153		-
2.1.2	Retiro areas de cesped	m2	46		-
2.1.3	Retiro de Cepa	un	3		-
2.1.4	Retiro de especies arboreas	un	4		-
2.1.5	Retiro de especies arbustivas	m2	52		-
<b>2.2</b>	<b>Retiro de elementos</b>				
2.2.1	Señaletica con nombre de plaza	un	1		-
2.2.2	Escaños	un	8		-
2.2.3	Papeleros	un	3		-
2.2.4	Dispensador de bolsas para desechos caninos	un	1		-
2.2.5	Piedras ornamentales	un	26		-
2.3	Replanteo Geométrico	m2	3.000		-
<b>3</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
3.1	Escarpe, nivelación y extracción de escombros	gl	1		-
<b>4</b>	<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA VEGETACION EXISTENTE</b>				
4.1	Tratamiento y proteccion	gl	1		-
<b>5</b>	<b>BORDILLO ORNAMENTAL</b>				
5.1	Retiro de solerillas	ml	400		-
5.2	Suministro e instalación de bordillo ornamental	ml	570		-
<b>6</b>	<b>PROVISIÓN Y COLOCACION DE HERBICIDA</b>				
6.1	Provision y colocacion de herbicida	m2	510		-
<b>7</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MAICILLO</b>				
7.1	Retiro de maicillo	considerado en 2.1.1			
7.2	Nuevas áreas de maicillo	m2	50		-
7.3	Maicillo de senderos existentes	m2	460		-
<b>8</b>	<b>AREAS VERDES</b>				
8.1	Preparación de suelo	m3	100		-
8.2	Creación nuevas areas verdes	m2	260		-
8.3	Reposición areas intervenidas	m2	230		-
8.4	Mejora de áreas verdes existentes	m2	230		-
<b>8.5</b>	<b>Mejora de macizos arbustivos</b>				
8.5.1	Liriope Muscari	un	2.370		-
8.5.2	Agapantos Azules Grandes	un	48		-
<b>9</b>	<b>PROYECTO DE RIEGO</b>				
9.1	Diseño e instalación de red de riego automatico	m2	3.000		-
9.2	Diseño e instalación de red de agua potable para bebederos	ml	120		-

*Handwritten signature or initials*





Providencia

**FORMULARIO N°8**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO A ENTREGAR POR EL OFERENTE ADJUDICADO)**

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

LICITACIÓN	:	REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OBRA :		HOJA:		DE:	
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>TOTAL COSTO UNITARIO NETO</b>					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°9

LICITACIÓN	:	REMODELACIÓN PLAZA EL BOSQUE
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

**INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS**

**1. Empalmes Provisorios**

La plaza cuenta con empalmes eléctricos y de agua potables, que serán provistos por la Municipalidad al contratista. Será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos. No se cuenta con empalmes de alcantarillado, lo cual debe ser resuelto y considerado por el contratista.

**2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:**

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirlo.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

**3. Letrero de Obra**

Se instalará 1 letrero de obra. Este debe ser fabricado con bastidor metálico y tela PVC con la infografía estampada en ella, cuyas dimensiones son 3x2 mt. La diagramación, fotografía y colores será de acuerdo al diseño que se entregará por el departamento de comunicaciones a la empresa adjudicada.

Será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, la Municipalidad dispondrá de él. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno y su diseño respectivo. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a las Bases Administrativas.

**4. Cierros Provisorios**

Se debe considerar para la instalación de faenas y cierre perimetral provisorio, estructura de 2,44 m. de altura, construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atomilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pies derecho de 3"x3", con puerta para acceso personal y portón de acceso de vehículos, que deberá permanecer siempre cerrada. **Sera responsabilidad del contratista asegurar que su instalación no afecte otras obras en ejecución en el perímetro de la plaza y trasladarlo en caso de que el avance de la obra lo requiera.**

El cierre provisorio deberá ser pintado y llevará el nombre de la obra y logos municipales, de acuerdo a lo



Providencia

indicado por el IMC cuyos colores se entregarán a la empresa adjudicada. Se efectuará una muestra de letras y colores para ser aprobados por la ITO, este cierre deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de las obras en perfecto estado. Concluida la obra, el cierre quedará en poder del Contratista. **La instalación de faenas se emplazará en el sector indicado por el IMC y el cierre provisorio deberá cubrir toda el área a intervenir (contorno de la plaza).**

**5. Catastro Fotográfico**

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.